



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Monografía Licenciatura en Trabajo Social

**Cuando el derecho a la vivienda se transforma en
necesidad: el asentamiento Nuevo Comienzo**

Tania Vargas Fontora
Tutor: Valentín Trinidad dos Santos

2022



Foto: Pata Eizmendi Fotografía

“Un techo que no se llueva, un baño lindo, unas paredes de material, tener luz y agua”.
Selena, 11 años, Asentamiento Nuevo Comienzo (Cartas a la ONU, 2021).

#derechoahabitar

ÍNDICE

Introducción.....	3
Objeto de estudio.....	5
Capítulo 1. Expresiones de una ciudad que crece.....	8
1.1 La ciudad informal en América Latina y las expresiones de la cuestión urbana... 10	
1.2 La problemática del acceso a la vivienda.....	13
1.3 Montevideo: ciudad mosaico de realidades, no tan alejadas del resto.....	15
Capítulo 2. Adiós a la Suiza de América: de cantegriles y asentamientos.....	18
2.1 La expresión de los procesos de precariedad urbana concentrada.....	19
2.2 Asentamientos irregulares: ¿Qué ves cuando me ves?.....	21
2.3 La formación de los asentamientos.....	22
2.4 La decisión de ocupar.....	23
2.5 Vivir en zonas precarizadas.....	26
Capítulo 3. Derechos reconocidos y ¿efectivizados?: el derecho a la vivienda y el acceso a la ciudad.....	29
3.1 Para todos: el derecho al acceso a la ciudad.....	30
3.2 El derecho a la vivienda.....	33
3.3 Lo dice la Constitución de la República.....	34
3.4 Sin fronteras: ODS N°11.....	36
3.5 La condición de ciudadano en juego.....	38
Capítulo 4. Despertar de un Nuevo Comienzo.....	40
4.1 Vivir un Nuevo Comienzo: trayectorias habitacionales.....	41
4.2 ¿Quiénes “son” sus habitantes?.....	42
4.3 El costo de vivir en la ilegalidad.....	44
4.4 El MVOT: haciendo ojos ciegos a una nueva ocupación de tierras.....	46
Reflexiones finales.....	49
Referencias bibliográficas.....	52
Fuentes documentales y sitios web consultados.....	55

INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca dentro de la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Dentro de este se pretende abordar la problemática del acceso a la vivienda en la ciudad contemporánea, y cómo a partir de ello surge la formación de los asentamientos irregulares, como forma de habitar la ciudad por parte del conjunto de la población que no es “demanda económicamente solvente” para el mercado inmobiliario, ni beneficiaria de los programas de vivienda.

Según datos obtenidos, en el relevamiento de asentamientos irregulares del Instituto Nacional de Estadística (INE) en convenio con el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), entre los años 1998 y 2000 se relevaron un total de 464 asentamientos en todo el territorio nacional. En el año 2005 esta cifra aumentó a 676 asentamientos, con un total de 195.722 personas viviendo en tal situación. Finalmente, en el último informe técnico realizado por el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el año 2018, se aprecia una leve disminución al contabilizar a nivel país un total de 607 asentamientos, de los cuales 303 pertenecen al departamento de Montevideo.

Muchas veces al escuchar hablar sobre la temática de los asentamientos y sobre las personas que habitan en ellos, el tema se aborda desde la mirada de la ocupación informal en sí del terreno -indistintamente si es de propiedad pública o privada- en vez de ver el tema desde la perspectiva de los sujetos. Para ello, es necesario reflexionar en el “por qué” estas personas debieron recurrir al recurso de la ocupación y la creación de una vivienda en condiciones de total precariedad para vivir. Es decir que ante la falta de recursos para acceder a una vivienda formal, los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica tienden a formar y/o a instalarse en asentamientos irregulares.

La problemática del acceso a la vivienda tiene impacto en lo económico, en lo político, en lo urbanístico, y en lo social. ¿De qué forma? Varios son los factores que inciden en la decisión de ocupar, en su amplia mayoría apuntan a la condición socioeconómica de estas personas y/o familias, la cual depende de la situación laboral de las mismas. La precariedad e inseguridad laboral afecta directamente la posibilidad de acceder a un alquiler, por un lado, porque sus ingresos son destinados para su total supervivencia -sobre todo alimenticia-, y, por otro lado, por la incapacidad que tienen estos de tramitar garantías o de acceder a un depósito

que les permita alquilar una vivienda con las condiciones necesarias de habitabilidad. Por otra parte, en términos de urbanismo afecta no solo a las dinámicas de la ciudad en cuanto al orden que se intenta establecer; sino también en las decisiones que el Estado debe tomar para intentar mejorar las condiciones de habitabilidad de los sectores populares que viven en situación de pobreza y hacinamiento, así como garantizar el acceso a los servicios públicos con los que no cuentan. En relación a lo político, la problematización en torno al acceso a la vivienda es un tema que ha estado presente en la agenda política de los sucesivos gobiernos que ha tenido el país, sobre el cual no se ha encontrado una efectiva solución. En parte, esto se debe a que las inversiones realizadas han sido de bajo costo para mitigar de forma significativa el problema, y su consecuente impacto en las condiciones habitacionales de las viviendas, los servicios, y el hábitat en el cual residen.

Considerando lo mencionado, se plantea como cometido analizar cómo los sectores más vulnerables de la sociedad -ante la vulneración del derecho a la vivienda- intentan resolver su necesidad habitacional por medio de la formación de asentamientos irregulares. Lo cual implica -para estas personas- habitar en total condición de precariedad, muchas veces sin los servicios básicos, sin seguridades, y con sus derechos vulnerados.

Si bien el tema se puede tomar como base para explicar la situación de varios asentamientos existentes en la periferia de Montevideo -y en el resto del país-, se decidió analizar lo acontecido a partir del mes de Enero de 2020 en el asentamiento “Nuevo Comienzo” ubicado en las proximidades del barrio Santa Catalina (perteneciente al Municipio A). Este hecho ha trascendido en los titulares de los diversos medios de comunicación del país y en redes sociales, haciendo visible de esta forma la total vulneración de los derechos humanos con la que conviven los habitantes de los sectores más empobrecidos de la sociedad.

Con el fin de abordar de forma clara y ordenada el objeto de estudio, el documento presenta por un lado los objetivos de la investigación, el marco teórico dividido en cuatro capítulos, y por último las reflexiones finales.

En referencia al marco teórico, en el primer capítulo se presentan las expresiones de la ciudad en pleno crecimiento -desde el acceso a la vivienda formal a la informalidad-, y el impacto de las ciudades informales en América Latina, haciendo énfasis en Montevideo. En el segundo, se presentan los procesos de precariedad urbana a través de la descripción de los asentamientos irregulares. La vivienda como derecho y el acceso a la ciudad, se describen dentro del tercer capítulo, junto con lo establecido por la Constitución en relación al tema.

Finalmente, en el último apartado se presenta la historia del asentamiento Nuevo Comienzo; su inicio, la sentencia de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) sobre la formalización de las familias, y el rol del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT) y su (no)respuesta a esta nueva ocupación.

OBJETO DE ESTUDIO

El presente estudio de carácter exploratorio tiene como objeto de análisis la formación de asentamientos irregulares por parte de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes -ante la vulneración del derecho a la vivienda, entre otros- intentan resolver su necesidad habitacional a través de la ocupación ilegal de tierras, sean estas públicas o privadas. El mencionado objeto de estudio se planteó a partir de los hechos acontecidos en el asentamiento Nuevo Comienzo.

Los asentamientos irregulares están comprendidos dentro de la realidad sociourbana de las ciudades, marcada fuertemente por las condiciones, por un lado, socioeconómicas de sus habitantes y, por otro, del hábitat informal en el cual residen. De esta forma, tomando los aportes de Rojas y Fretes (2009) es posible afirmar que:

La urbanización informal puede interpretarse, en parte, como una respuesta a la insuficiente oferta formal de servicios de vivienda. Los consumidores de bajos ingresos, al no encontrar oferta de soluciones de vivienda (...) a precios compatibles con su capacidad de pago, optan por acceder al suelo residencial por mecanismos informales y a la construcción progresiva de las viviendas. (p.12).

Es en el territorio en donde más se manifiestan las mayores expresiones de pobreza, las desigualdades y las transformaciones sociales. Debido a eso, se decidió enfocar el objeto de estudio en el ámbito territorial, más precisamente en el hábitat y la vivienda, considerando además la importancia de esta como Derecho Humano fundamental.

Se considera que el derecho a la vivienda debería estar garantizado para el conjunto de la sociedad, indistintamente de su clase social, religión, ideología política, raza, género y edad, tal como se establece en el Artículo 45 de nuestra Constitución. En este se expresa la obligación del Estado a garantizar el goce de una vivienda adecuada a todos sus habitantes. Dentro de esta

misma línea, el objetivo N°11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹ establece como una de sus metas asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y a mejorar los barrios marginales.

Si bien el derecho a la vivienda es reconocido por el Estado uruguayo -así como la suscripción en los acuerdos internacionales- no es efectivizado plenamente sino de forma parcial. Las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, no cuentan con los recursos necesarios para hacer efectivo tal derecho. Como consecuencia de ello viven en condiciones de precariedad habitacional, lo cual a su vez suele ser peligroso para la integridad y la vida de las personas.

Considerando lo mencionado, se decide elaborar los objetivos del presente trabajo monográfico con el fin de analizar la situación de los asentamientos irregulares en nuestro país, la realidad del no acceso a la vivienda adecuada por parte de los sectores de más bajos recursos, y más concretamente lo que ocurre con las familias asentadas en Nuevo Comienzo.

Objetivo general:

- Comprender la formación de los asentamientos irregulares como respuesta de los sectores de más bajos recursos de la sociedad ante la vulneración del derecho a la vivienda, considerando como caso de estudio al asentamiento Nuevo Comienzo

Objetivos específicos:

- Analizar la producción de las urbanizaciones informales en la ciudad contemporánea
- Identificar las causas y/o motivos que llevan a las personas a vivir en un asentamiento
- Comprender el acceso a la vivienda como Derecho Humano
- Conocer la situación del asentamiento Nuevo Comienzo a través de las trayectorias (habitacionales y/o de vida) de las familias ocupantes.

¹ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fueron adoptados por las Naciones Unidas en el año 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Abarcan varias dimensiones como ser: pobreza, hambre, salud, educación, trabajo, medio ambiente, entre otros.

Ver: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

Estrategia metodológica

El presente producto monográfico se realizó desde un enfoque de carácter cualitativo a través de la realización de un estudio exploratorio de caso para de esta forma investigar el mencionado fenómeno en cuestión. Para su ejecución se procedió, por un lado, al análisis de la información recabada de entrevistas realizadas a referentes y personas cercanas al asentamiento como fuente de información primaria, teniendo así un testimonio directo de las condiciones de su hábitat. Por otro lado, se utilizaron fuentes de información secundaria a través del análisis de documentos académicos, de divulgación científica, artículos y notas de la prensa nacional. Tales técnicas de investigación pertenecen a lo que Valles (1999) denominó como “técnicas de recolección de información”.

La elección del tema se debe al interés que -en lo personal- despierta la temática de hábitat y territorio, y dentro de este los asentamientos. Si bien en el presente documento se aborda el tema desde la problemática del acceso a la vivienda por parte de las familias que residen en asentamientos irregulares, se entiende que también sería importante analizar las condiciones de vida de estas, pero su desarrollo excedería los objetivos y el alcance de este trabajo.

De este modo, la investigación se encuentra centrada en un asentamiento irregular de la periferia oeste de Montevideo próximo al barrio Santa Catalina, en el cual viven un total de 115 familias, y al cual sus habitantes decidieron llamar “Nuevo Comienzo”. A partir de su formación, en Enero de 2020, este asentamiento se ha popularizado en los medios de comunicación del país y redes sociales ante el pedido de una solución habitacional para sus residentes, quienes se encuentran ante una situación de desalojo por parte del propietario del terreno (privado).

La elección de este asentamiento -en cuanto a la decisión de incluirlo en la investigación- se debe, por un lado, al impacto visual que ha generado el registro del fotógrafo y documentalista Julio “Pata” Eizmendi sobre la vida en Nuevo Comienzo, bajo la premisa “*Derecho a habitar*”, intentando visibilizar la realidad de las personas. A través de su lente, se logra observar y tener una aproximación del día a día de sus habitantes, sus rostros, sus condiciones de habitabilidad y sus historias de vida, pero teniendo muy presente que existen realidades y vivencias que ninguna cámara puede captar. Por otro lado, el precedente que marca

la intervención del Dr. Juan Ceretta² quién se movilizó por la situación de las familias de Nuevo Comienzo hasta conseguir una sentencia de las Naciones Unidas donde se exige al MVOT una solución habitacional para estas.

CAPÍTULO 1. EXPRESIONES DE UNA CIUDAD QUE CRECE

Con el paso de los años, la sociedad en general ha experimentado cambios significativos en relación al desarrollo industrial, tecnológico, y al avance del poder económico. A pesar de ello, no se registraron cambios significativos en el descenso de los niveles de desigualdad existentes en la sociedad, por el contrario, estos han aumentado.

Ante este aumento de la desigualdad, es posible afirmar que se está ante un agravamiento de la cuestión social. Según Iamamoto (2003) la cuestión social es “(...) aprehendida como el conjunto de las expresiones de las desigualdades de la sociedad capitalista madura” (p.41). En este sentido, las manifestaciones que asume la cuestión social se modifican según la coyuntura histórica y adquieren nuevas formas, asumiendo consecuentemente, niveles de desigualdad y de injusticia social, al mismo tiempo que reflejan la expansión en la concentración de riqueza e ingreso de las clases dominantes, hecho que acrecienta el empobrecimiento y la exclusión social de varios sectores de la sociedad (Rozas en: Iamamoto, 2003). Según Rozas, esta serie de consecuencias -que genera el orden capitalista- culminan con la degradación de la condición humana. Visto desde los aportes de Netto (2013), es posible afirmar que el trabajo vivo es cada vez más reducido, pasando de un régimen de acumulación Fordista a una expansión de los trabajos flexibles, parciales, zafrales, e informales, debido a que el capital no demanda tanta fuerza de trabajo. En relación a esto el autor de referencia afirma que:

Esto supone un universo de excedentarios, que demanda alguna cobertura social. Si no hay alguna cobertura social, esta gente recurre, para la sobrevivencia, a medios ilícitos, o (...) a la criminalidad. Hay que hacer algo. Hay que tener un sistema de protección social, que sea capaz de ofrecer algo a este universo que crece exponencialmente. Pero esto ocurre precisamente cuando los aparatos de protección social, que han sido organizados en el tiempo de la vigencia del *welfare state*, han sido destruidos. (p.21)

² Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Activista en Derechos Humanos. Docente del Consultorio Jurídico y de la Clínica de Litigio Estratégico en la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho - Udelar.

A partir de la década del ochenta del siglo XX, el agravamiento de las expresiones de la cuestión social se manifestó en los distintos países de América Latina. Por un lado, a través de las transformaciones en el mundo del trabajo: aumento del desempleo, informalidad y precarización laboral; por otro lado, ante el notable crecimiento de las ciudades, sobre todo con los sectores más empobrecidos, generando así un hábitat informal.

Con el correr de los años, los territorios informales se han ido consolidando en las ciudades, modificando el entorno urbano diseñado por éstas, lo cual conlleva a una clara forma de construir su propio hábitat por fuera de una planificación que responda a los lineamientos oficiales de ordenamiento territorial.

Al existir un hábitat “informal”, se entiende que existe otro considerado como “formal” con las características de urbanización propias de las ciudades económica, cultural y socialmente establecidas. Estas informalidades existentes tensionan la integración y el desarrollo de las ciudades, debido a que son generadas desde la irregularidad de los habitantes de los asentamientos que crean sus propias viviendas de manera precaria. Más allá que se reconozca “un fuerte vínculo funcional con la ciudad formal, la ocupación informal tiende a seguir sus huellas en su proceso de construcción, adaptándose a la infraestructura existente y a las condiciones de supervivencia.” (Tardín, 2006, p.6).

Desde la óptica de Ziccardi (2015), las formas diferenciadas de acceso y calidad de la vivienda, y los bienes y servicios colectivos -agua, drenaje, equipamientos, espacios públicos o transporte de calidad- son indicadores inequívocos de grandes desigualdades que existen en el territorio. Precisamente son estas desigualdades urbanas las que modifican y amplifican las desigualdades estructurales que han caracterizado históricamente a nuestras sociedades.

El fenómeno de la desigualdad urbana se ha manifestado como una barrera para el desarrollo, generando así un retroceso en el avance hacia una mejor calidad de vida de los individuos. Ante la falta de empleo y de recursos para establecer un lugar de residencia en condiciones óptimas de habitabilidad, las familias han tenido que recurrir a soluciones de emergencia en condiciones de alta precariedad, exponiéndose a múltiples riesgos.

En consecuencia de ello, se entiende que “la necesidad de la gente de vivir en algún lado da lugar a este crecimiento informal de la ciudad” (Nahoum, 2011, p.19), sumando la falta de respuestas por parte del Estado, quien debería garantizar los derechos de sus ciudadanos por igual.

1.1 La ciudad informal en América Latina y las expresiones de la cuestión urbana

Además de su lengua derivada del latín, muchas son las características que unen a la población de los países de América Latina, sobre todo al considerar que “(...) durante las últimas décadas, se ha hecho más visible la exclusividad residencial y la precariedad urbano habitacional, como claras manifestaciones de los cambios socio espaciales que han reconfigurado la propia estructura y morfología urbana de nuestras ciudades”. (Machado, Rocco, Trinidad, 2019, p.71).

En relación a ello, se encuentran los altos niveles de desigualdad y pobreza de su población las cuales han ido en aumento en las últimas décadas. Territorialmente, estos fenómenos se expresan y adquieren visibilidad en la formación y existencia de asentamientos irregulares como parte del hábitat y de la realidad socio-urbana a la cual se adhieren sus habitantes.

En virtud de lo mencionado, y en concordancia con Smolka y Mullahy (2000):

El paisaje de las ciudades latinoamericanas suele estar marcado por la contradictoria coexistencia de áreas residenciales para la clase adinerada semejantes a los sectores más elegantes de ciudades de cualquier país desarrollado, y los asentamientos precarios o áreas marginales donde está confinada parte de la población urbana de bajos recursos. (en: Smolka y Mullahy, 2010, p.27)

Conocidos como villas miseria, favelas, barrios de tugurios, callampas, ranchos, entre otros, la diversidad en su nomenclátor se refiere a un mismo fenómeno característico de los barrios pobres que viven en condiciones de precariedad y extrema vulnerabilidad, y a los cuales se los considera “como una de las manifestaciones más agudas de exclusión y de las formas de develación de la desigualdad latinoamericana.” (Bonilla, Silva, 2019, p.82).

De acuerdo con Fernandes (2011), es posible afirmar que “(...) en América Latina, el desarrollo informal ha sido una de las características emblemáticas del rápido crecimiento urbano, puesto que millones de personas tuvieron acceso a suelo y viviendas urbanas precisamente por medio de mecanismos informales” (p.13), lo cual permite deducir que el mercado informal de tierras es el principal proveedor de acceso al suelo para aquellos sectores económicamente no solventes para el mercado formal inmobiliario.

En complemento a esto, Veríssimo (2012) argumenta que:

La ocupación, parcelación y venta ilegal de tierras han sido las formas más frecuentes de expansión de las grandes y medianas ciudades en los países del tercer mundo. Estos procesos de urbanización sin urbanismo avanzan sobre áreas de los entornos urbanos anteriormente destinadas al uso agrícola o aun sobre áreas vírgenes no explotadas y vacías, produciendo asentamientos humanos desprovistos de infraestructura y servicios básicos donde se fijan familias de baja renta a la espera de la llegada de urbanización y de regularización de la tenencia de la tierra. (p.46).

Si bien en latinoamérica existe una multiplicidad de procesos informales y vulneración de los Derechos Humanos, se hace énfasis en el fenómeno de los asentamientos irregulares al considerar su formación como una clara manifestación de la carencia al acceso al suelo, y por ende, de un techo donde vivir y un lugar donde habitar. Es imprescindible tener en cuenta que “este proceso de producción informal es constituyente del espacio urbano latinoamericano.” (Fernandes, 2008, p.28).

Además de los altos niveles de desigualdad, vulnerabilidad, y ante la situación de pobreza en la cual están inmersos los habitantes de los asentamientos de América Latina, también enfrentan otras problemáticas comunes a la realidad de nuestro país. Tal es así que la inseguridad en el acceso y la tenencia de la tierra sobre la cual habitan, la alta precariedad habitacional y urbana en la cual viven (sea por condiciones de hacinamiento y/o por las viviendas de mala calidad en terrenos no aptos para vivir), la estigmatización y exclusión que padecen frecuentemente sus habitantes, y la falta de acceso a servicios básicos e infraestructura de calidad, son elementos en común de los asentamientos irregulares, indistintamente del país de la región que sea.

Tomando como ejemplo el caso de Nicaragua, el cual “se trata de uno de los países de la región con mayores niveles de producción de población urbana habitando en asentamientos informales, y prácticamente el total de estas comunidades enfrentan un alto nivel de vulnerabilidad frente a los fenómenos climáticos” (Bonilla, Silva, 2019, p.91). Se considera que un alto porcentaje de la población de los asentamientos vive en condiciones de vulnerabilidad ambiental por localizarse en zonas inundables, de alto riesgo y contaminantes, no aptas para ser habitadas.

La carencia de un lugar donde vivir, la falta de tierra y de recursos, es lo que ha llevado a familias sin techo a ocupar o invadir propiedades en desuso donde comenzar a asentarse. Tal

es el caso de Venezuela donde “la ocupación de terrenos ajenos ha sido la única forma de resolver la falta de hogar urbano para millares de familias. Situación que pudiéramos extender para el resto de los países latinoamericanos.” (García de Hernández, 2006, s/p).

Para fortalecer esta idea, y en base a estudios realizados por ONU Hábitat en el año 2003 sobre los asentamientos irregulares, se toman los aportes de Bonilla y Silva (2019) quienes afirman que:

Esta problemática abarca alrededor de 105 millones de personas que habitan en las zonas urbanas de América Latina. Es decir, aproximadamente 25% de los latinoamericanos residentes de las ciudades viven en asentamientos informales. (...) Se trata de un fenómeno que asume proporciones de crisis social, puesto que implica a una parte importante de la población latinoamericana y los coloca en una situación de urgencia permanente. (p. 86).

Es preciso señalar que el surgimiento de esta forma de hábitat informal responde a circunstancias coyunturales -agravadas ya por las propias desigualdades estructurales- que atraviesan a los diferentes países, desde crisis sociales, económicas y políticas, transformaciones en el mundo del trabajo, hasta cambios demográficos de crecimiento poblacional en la región. Lo cual lleva a tener altas concentraciones en las áreas más pobladas, desempleo, mayor pobreza urbana, y aumento de personas y/o familias sin hogar.

En relación a ello, Maya y Quinceno (2007) dan cuenta que:

En Latinoamérica, las ciudades no generan las oportunidades para que todos sus ciudadanos puedan habitar dignamente; por el contrario: millones de personas deben desarrollar por sí mismas las condiciones para sobrevivir, vivir, procrear, soñar las condiciones que les permiten tener un lugar en la tierra. (p.252).

Los autores afirman que son los propios habitantes de los asentamientos quienes generan las más diversas estrategias en relación a la autoconstrucción de sus viviendas, intentando integrarse a la ciudad y consolidando así la relación que mantienen con esta. Consideran, además, que el reconocerse como habitantes les permitirá continuar construyendo un lugar -su lugar-, cuidando su crecimiento y desarrollo.

En síntesis, y tomando los aportes de García de Hernández (2006), se entiende que ante la necesidad de las personas por encontrar un lugar donde vivir, se han ido ocupando importantes extensiones de suelo que han dado lugar a la formación de un hábitat segregado

físico y socialmente, marcado fuertemente por la pobreza de su medio y sobre todo la de sus habitantes. Así, la formación de asentamientos irregulares:

Se materializa en el ejercicio del derecho de estas personas a habitar la ciudad. Este derecho lo ejercen a través de la resistencia a las dinámicas de exclusión del mercado y la ausencia de políticas públicas capaces de responder a las problemáticas y garantizar el derecho a la ciudad. (Bonilla, Silva, 2019, p.95).

1.2 La problemática del acceso a la vivienda

Tanto en las ciudades de América Latina como en nuestro país, la desigualdad y la falta de empleo formal no es el único problema que golpea a la población, sino también la falta de recursos y posibilidades para poder acceder a una vivienda.

Las dificultades de acceso a una vivienda suponen consecuencias psicosociales de relevancia. La situación habitacional no solo satisface la necesidad de protección, sino que tiene, en su carencia o satisfacción, un grupo de efectos significativos, que se dan en la conducta personal, en la dinámica familiar, en las condiciones de integración social, etc. (Machado, 2001, p.23).

Tal es así que uno de los fenómenos de mayor impacto en relación al problema del acceso a la vivienda, es la liberalización del mercado inmobiliario. Como consecuencia de esto, aquellas personas y/o familias que no cuentan con los requisitos necesarios establecidos por el mercado para su ingreso, quedan por fuera de este. Es aquí donde la falta de recursos y “la falta de respuesta global al acceso a la vivienda, ha generado un mercado informal.” (Machado, 2001, p.36).

Apropósito, Abramo (2012) nos aproxima claramente a la dinámica que presentan los mercados informales de tierras en las ciudades Latinoamericanas:

En los países latinoamericanos, la producción de las ciudades modernas resulta del funcionamiento de dos lógicas de coordinación social: la del mercado y la del Estado; pero también de una tercera: la lógica de la necesidad. Esta última movió -y continúa haciéndolo- un conjunto de acciones individuales y colectivas que promovieron la producción de las “ciudades populares”, con su habitual ciclo ocupación/autoconstrucción/autourbanización y, finalmente, consolidación de los

asentamientos populares informales. Recientemente ha surgido una nueva variante de producción de la ciudad popular que articula la lógica del mercado con la de la necesidad, y se manifiesta socialmente como el “mercado informal de suelo”. (p.36).

La idea de Abramo es totalmente aplicable a la realidad uruguaya. Considerando eso, es posible tomar en cuenta lo que afirma Clichevsky (2003) sobre la producción de suelo, el cual luego será destinado a la construcción de viviendas. La autora señala que en nuestro país es posible identificar tres procesos de producción de suelo urbano: el primero es la venta informal de suelo fiscal o privado en manos de loteadores clandestinos; un segundo proceso son las ocupaciones organizadas por líderes y/o partidos políticos -sobre todo en épocas de campaña electoral-; y por último las ocupaciones espontáneas de terrenos abandonados, ya sean estos públicos o privados.

Los tres procesos apuntan claramente a una situación de irregularidad en el acceso a la tierra. Sumado a eso, ante la falta de recursos para acceder al mercado inmobiliario y la falta de soluciones por parte del Estado, las personas que carecen de medios para acceder a una vivienda formal, intentan resolver esa problemática por otras vías. Tal es así que “juntar algunas latas, algún cartón, algún nailon, meterse en uno de los muchos terrenos baldíos con que lo agrede la ciudad, y allí hacer un ranchito” (Nahoum, 2011, p.97) puede ser una de las soluciones más comunes, y una de las formas de ir construyendo ciudad en los márgenes.

La situación de irregularidad en el acceso al suelo urbano, afecta también los derechos de las personas en relación a la “irregularidad urbanística, irregularidad constructiva e irregularidad en relación con el derecho de propiedad de la tierra” (Alegría, 2005, en: Abramo, 2012, p.41). Sin dejar de mencionar la mala calidad, el acceso irregular o la falta de servicios básicos, así como su aislamiento social, y la creciente segregación territorial. En relación a esto, Fernandes (2011) establece que “el desarrollo inmobiliario ha generado ciudades fragmentadas y barrios precarios, marcados profundamente por muchas formas de riesgo para la salud y la seguridad; degradación medioambiental; contaminación; y condiciones sanitarias inadecuadas.” (p.08).

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que la alta precarización laboral, ya sea por la falta de empleo formal y/o por los salarios bajos, se transforma en una de las principales limitantes que tienen las personas para acceder al mercado formal de vivienda. Tal es así que “las condiciones de pobreza y el funcionamiento del mercado legal de tierras define las

posibilidades que tiene la población de acceder a vivir en una determinada área urbana.” (Clichevsky, 2003, p.07).

Ante la falta de recursos económicos y materiales, ante la inexistencia de redes laborales estables, y ante la falta de estructuras sólidas que permitan insertarse en sociedad, las personas acceden a la informalidad del mercado de tierras como única solución a la necesidad de vivienda, y por ende a su emergencia habitacional.

El derecho al acceso a la vivienda no implica únicamente a la propiedad en sí misma, sino que también se refiere a su inclusión en la estructura social del territorio, en su crecimiento, y sobre todo en las vivencias de las personas -insertas o no en este-, ya sea física, emocional y/o socialmente. En relación a esto el Reporte Uruguay del año 2015 toma las palabras de Bouillon (2012) para afirmar que:

La vivienda es un bien de vital importancia para los hogares, dado que brinda acceso a servicios diversos que incluyen abrigo, independencia, seguridad y privacidad. El acceso a una vivienda adecuada, en cuanto lugar donde se concretan (o no) aspectos sustanciales del bienestar, afecta de manera directa la calidad de vida de las personas, su salud, su educación, entre otros aspectos. (p.93).

Tomando los aportes de Fernández Caetano (2020), es necesario entender que el problema en relación al acceso desigual de la vivienda debido a una mala redistribución de los ingresos en sociedad, requiere de una intervención estatal que promueva la generación de condiciones que amortigüen los problemas devenidos por el mal funcionamiento de los mercados.

1.3 Montevideo: ciudad mosaico de realidades, no tan alejadas del resto

Montevideo, capital del Uruguay con 1.318.755 habitantes³, al igual que muchas ciudades del mundo, supo ser cuna de oleadas migratorias en distintos momentos de la historia. Por un lado, las migraciones externas, tanto en la antigüedad cuando los españoles se instalaron en nuestras tierras, como en la actualidad con la presencia de centroamericanos residiendo en el país. Por otro lado, las clásicas migraciones internas que se dan del campo a la ciudad, por parte de trabajadores rurales desempleados o en búsqueda de nuevas oportunidades. Diversos

³ Datos del censo 2011. [Perfil | Observatorio Territorio Uruguay \(opp.gub.uy\)](http://Perfil.ObservatorioTerritorioUruguay(opp.gub.uy))

son los motivos y las realidades que han impulsado a las personas a cambiar de residencia, y distintas han sido las estrategias que ha tomado la ciudad para dar respuesta a estos cambios poblacionales.

Es interesante observar que en Montevideo, y en su área metropolitana, reside casi la mitad de la población total del país, esto significa que en una extensión geográfica reducida reside una alta tasa de población. “Mientras el territorio montevideano es predominantemente rural -62% suelo rural, 33,4% suelo urbano y 4,5% suburbano-, la población montevideana es predominantemente urbana: 94,6% de la población es urbana, 1,3% es suburbana y 4,1% es rural.” (Bajac et al., 2019, p.191).

Aguiar et al. (2019) plantea que hacia fines de la década del setenta, Montevideo ya presentaba claras señales de la existencia de una fragmentación socioterritorial, la cual persiste en la actualidad. Así, se la describió como una ciudad fragmentada, con permanentes procesos de marginación, y con amplias distancias físicas y sociales entre las periferias pobres y las áreas residenciales de más altos ingresos. En otras palabras, es considerada “como una ciudad profundamente desigual, que no ha logrado revertir patrones históricos de inequidad socioespacial”. (p.18).

En complemento a ello, a partir de la década del ochenta del siglo XX, es posible identificar dos tipos de transformaciones que promovieron -de cierta forma- la expulsión hacia la periferia oeste, noroeste y noreste de Montevideo, a aquellas personas económicamente no solventes de subsistir en las zonas centrales de la ciudad. Por un lado, las transformaciones que se fueron suscitando en el mundo del trabajo (desempleo, precarización, informalidad); y por otro lado los procesos de urbanización valorizados hacia las zonas céntricas de la capital y hacia la costa este. Tal como señalan Kaztman y Retamoso (2007):

Los cambios suscitados a partir del agotamiento del modelo industrializador generaron inevitables cambios en la morfología social de la ciudad. Esto significó un proceso de segregación residencial que se tradujo en un aumento de la homogeneidad en la composición social de los barrios de Montevideo. (p.05)

A partir de este desplazamiento, se visualizó un crecimiento demográfico hacia la periferia de la ciudad -habitada principalmente por personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica- generando así una segregación socioterritorial que hasta el día de hoy no se ha podido contrarrestar debido a los crecientes procesos de desigualdad. Estos territorios “se caracterizan por presentar carencias constructivas y de habitabilidad así como

ausencia/precariedad en las infraestructuras, servicios urbanos y espacios públicos, tanto en la propia vivienda como en su entorno inmediato” (Trinidad, 2012, en: Machado, Rocco, Trinidad, 2019, p.73), incidiendo negativamente en la calidad de vida de las personas que allí habitan.

Tal expulsión de la población residente en las zonas más consolidadas de la ciudad hacia la periferia, se tradujo en una fragmentación socioterritorial que se hizo visible por la formación de cantegriles -hoy denominados como asentamientos irregulares- constituyéndose como “parte del crecimiento urbano de Montevideo” (Bolaña, 2019, p.20). Estos se caracterizaban por ser autoconstrucciones ampliamente precarias, de materiales livianos, en terrenos inhabitables y con presencia de basurales, entre otros.

En palabras de Bolaña (2019) se trata de “la existencia de terrenos urbanos y suburbanos, fiscales y/o privados, ocupados por individuos y familias que construían ‘casas’ con materiales que recogían en la ciudad: latas, cartones, neumáticos, maderas.” (p.12). La mayoría de sus habitantes carecían de trabajo formal⁴, y poco a poco se fueron viendo -de cierta forma- excluidos y marginados de la sociedad, debido a que vivir en un cantegril muchas veces los imposibilitaba a acceder a un empleo formal, siendo así víctimas de comentarios y prácticas discriminatorias y estigmatizantes.

Montevideo ha sido y continúa siendo testigo de los múltiples cambios que azota a la ciudad y a su población residente, no solamente en relación a los cambios demográficos sino también en las transformaciones que ha tenido para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y sus turistas.

No obstante, la reproducción de las desigualdades continúa visibles, vigentes y en aumento, debido a las diferencias estructurales expresadas a nivel territorial (las cuales son observables recorriendo varios puntos de la capital). En complemento, una clara muestra de eso se visualiza en las últimas cifras de asentamientos irregulares existentes, donde de un total de 607 asentamientos a nivel país, la mitad (303) se encuentran localizados en Montevideo. Finalmente, tal como señala Álvarez Pedrosian (2013), se entiende que “el fenómeno de proliferación de asentamientos irregulares en Montevideo y su área metropolitana aún muestra las huellas de un pasado reciente asociado a la medianidad característica de la matriz cultural del siglo XX” (p.259).

⁴ A pesar de la afirmación de la autora de referencia, se tiene conocimiento que en los asentamientos también residen personas insertas en el mercado formal de trabajo, como ser policías, empleados del sector servicios, de la construcción y municipales, por mencionar algunos.

CAPÍTULO 2. ADIÓS A LA SUIZA DE AMÉRICA: DE CANTEGRILES Y ASENTAMIENTOS

A inicios del siglo XX, nuestro país comenzó a ser conocido fuera de frontera como “la Suiza de América” debido a determinadas decisiones políticas, económicas, sociales, laborales, culturales y educativas que se fueron implementando a partir del primer gobierno de José Batlle y Ordoñez⁵ para mejorar la calidad de vida de los uruguayos. A partir de estos cambios reformistas, se consideraba que Uruguay había alcanzado -en cierta medida- los estándares de bienestar propios de la sociedad europea de la época.

En Uruguay, la temprana consolidación de un Estado de bienestar y un contexto social más igualitario fueron factores coadyuvantes del éxito democrático. La modernización sentó las bases de un desarrollo capitalista prematuro, que provocó, entre otras cosas, la consolidación de un estado de derecho, la expansión de la educación y la urbanización del país. (O'Donnell, 2004, en: Moreira, 2009, p.93).

Pero, atrás quedaron los años de “vacas gordas” y de bonanza económica en nuestro país, y poco a poco se fue gestando un deterioro en el nivel de bienestar de la población, y un inevitable crecimiento de las sucesivas crisis que atravesó el país, tanto políticas como económicas. Estas crisis llevaron al país a un estancamiento y desequilibrio económico, poniendo en riesgo la economía de los trabajadores, entre otros aspectos.

Como no siempre sucede que “*después de la tormenta viene la calma*”, al país no le fue tarea sencilla recuperarse con éxito de las diversas crisis que lo atravesaron. El Golpe de Estado y la dictadura cívico-militar, durante los años setenta y hasta mediados de los ochenta del siglo XX, dejaron marcas en la sociedad que perduran hasta la actualidad, e incluso tras la restauración democrática el país no volvió a ser el mismo. El decrecimiento y las sucesivas crisis económicas marcaron a las familias, a los trabajadores, a la industria, a todo el país, vulnerando aún más a quienes ya eran vulnerables. En complemento a esto, Moreira (2009) sostiene que:

La infantilización y feminización de la pobreza, el crecimiento de la inseguridad ciudadana, la segregación social en el espacio urbano o la profundización de la desigualdad en la capacidad de acumulación de capital humano (por ejemplo, la

⁵ Primera presidencia: 1903 - 1907. Segunda presidencia: 1911 - 1915

educación) entre estratos de ingresos, encienden una alerta respecto de la problemática del desarrollo social de Uruguay en el futuro. (p.97).

La repentina inestabilidad laboral, la pérdida del salario real, el aumento de la pobreza y la desigualdad, y la desprotección social con la cual comenzaron a vivir las familias, llevó a que la dinámica de su vida y sus prioridades cambiaran, donde la supervivencia pasó a ocupar el primer lugar. En algunos casos, continuar residiendo en determinadas zonas de la ciudad no era sostenible para los bajos ingresos que percibían, por lo cual desplazarse a zonas con un bajo valor de suelo o terrenos en desuso donde asentarse, podía ser una opción. Es así que, hacia fines de la década del sesenta, la formación de cantegriles sobre las zonas de la periferia comenzaba a ser parte de la ciudad.

Así, puede decirse que en los últimos años, el territorio nacional ha experimentado un crecimiento acelerado en relación al número de asentamientos irregulares que se han ido formando. Tomando los aportes de Filardo y Merklen (2019) en base a los datos del Relevamiento de Asentamientos Informales realizado por la ONG TECHO en el año 2018, se sabe que “existen en Uruguay 656 asentamientos con un total de 60.191 viviendas. El 61% de los asentamientos se ubica en la capital”, además se informa que “el 86% de los referentes consultados aseguró que en su asentamiento no hay acceso regular al saneamiento. Y el 33% carece de agua potable.” (p.49).

Atrás quedó la imagen de “la Suiza de América”, y en la actualidad los asentamientos irregulares se han transformado en una forma más de habitar la ciudad. Por ello, es importante generar políticas de mejoramiento urbano que potencien la creación de un hábitat de calidad y una ciudad que cuente con los equipamientos, las infraestructuras, y los servicios básicos necesarios para que su acceso sea de forma igualitaria, sin importar donde se viva.

2.1 La expresión de los procesos de precariedad urbana concentrada

Si bien cuando se habla de precariedad urbana una de las imágenes que más se asocia al término es la de los asentamientos irregulares, se entiende que este concepto expresa más que eso. Expresa distintas formas de habitar -de manera informal- en territorios precarios y en sus múltiples formas.

En este sentido, es posible afirmar que al hablar de precariedad urbana se hace referencia a una de las tantas expresiones de hábitat informal, refiriéndose a “aquel generado por la propia

población sin contemplar la reglamentación y en condiciones informales en cuanto a la vivienda, el acceso al suelo y los servicios básicos de infraestructura, saneamiento, agua, energía eléctrica, vialidad, etc.” (Bajac y Trinidad, 2018, s/p).

Sobre ello, Bajac et al. (2019) consideran que el hábitat informal se refiere al mercado informal del suelo, pero además hacen mención de *la informalidad dentro de la formalidad*, ya que ésta también contribuye a definir los procesos de precariedad urbana.

Las expresiones más concretas son las viviendas que en algún momento fueron formales y con el devenir de los años se fueron volviendo irregulares en un proceso de sumatoria de otras viviendas (en el mayor de los casos piezas) que se van agregando conforme crece y se reproduce la familia. (...) Las nuevas construcciones, de gran precariedad, se instalan desde la lógica de la informalidad, dado que no cumplen con la normativa mínima en relación a cuestiones básicas de higiene y seguridad. (p.189).

Sumado a esto, las malas condiciones de construcción edilicia, los materiales de baja calidad utilizados, las instalaciones eléctricas irregulares, riesgosas y precarias (en los casos que existan), la existencia de humedad, la falta de ventilación y luz natural, y los problemas sanitarios en relación a la evacuación de aguas residuales y desechos, constituyen aspectos que precariza aún más este tipo de urbanizaciones.

Ya sea la construcción de una casa en un asentamiento (o en un terreno próximo a serlo); la construcción de viviendas o piezas anexas a una casa principal, sin planificación u ordenamiento formal alguno; la ocupación ilegal de viviendas abandonadas, en peligro de derrumbe o semitapiadas, constituyen lo que Bajac et al. (2019) consideran como “una manifestación de la informalidad que opera ‘puertas adentro’ de la formalidad.” (p.187).

En suma, se trata de la necesidad -por parte de las personas- de resolver el “donde vivir” a partir de los recursos con los que puedan contar (o no), recurriendo a distintas estrategias familiares de construcción de viviendas en suelos informales, o la ocupación de fincas tugurizadas y/o en desuso en zonas céntricas, aunque ello implique vivir en condiciones de hacinamiento y riesgo.

Esta necesidad escapa a la concepción de ubicar a las expresiones de precariedad urbana solamente en las periferias o en los márgenes de la ciudad; por el contrario, también, permite visualizarlas en el centro, en las áreas densamente pobladas y equipadas de infraestructuras y servicios que enriquecen a la ciudad.

2.2 Asentamientos irregulares: ¿Qué ves cuando me ves?

Utilizando como referencia el Informe Técnico sobre el relevamiento de asentamientos irregulares de la Unidad de Evaluación y Monitoreo del PMB-PIAI, en nuestro país un asentamiento irregular es definido como:

Agrupamiento de más de 10 viviendas, ubicados en terrenos públicos o privados, construidos sin autorización del propietario en condiciones formalmente irregulares, sin respetar la normativa urbanística. A este agrupamiento de viviendas se le suman carencias en todos o algunos servicios de infraestructura urbana básica en la inmensa mayoría de los casos, donde frecuentemente se agregan también carencias o serias dificultades de acceso a servicios sociales. (p.2).

Si bien una de las principales características de los asentamientos irregulares, es la ilegalidad en la tenencia de la tierra sobre la cual habitan y, por ende, “la falta de un título formal de la parcela ocupada” (Fernández, 2011, p.19); este concepto permite identificar la realidad social con la que conviven.

Tomando los aportes de Fortuna (1999), los asentamientos irregulares “más que una realidad físico-urbana es un fenómeno social... el fenómeno social asentamiento... ya que está condicionado por otras realidades y fenómenos societales específicos, que lo generan, lo desarrollan o lo frenan” (p.18); condicionando así las diversas estrategias de vida de sus habitantes, el pleno desarrollo de sus capacidades, y afectando directamente su calidad de vida, su salud, y su educación.

En el imaginario social de las personas, existe una idea clara de lo que es un asentamiento -o de lo que no es- así sea porque se los ha visto innumerables veces en televisión, en fotografías de la prensa escrita y/o digital, o porque se ha circulado cerca de ellos en los medios de transporte públicos. Lo que se puede ver desde esas posiciones es una fracción mínima en comparación de lo que implica vivir allí, no solo por la precariedad habitacional en la cual deben residir sus habitantes, sino también por la carencia de recursos y servicios básicos, por la falta de seguridad -física y jurídica- y de privacidad, por la falta de oportunidades, y por la estigmatización social con la que muchas veces deben cargar por vivir y transitar en la informalidad, entre otros aspectos.

Considerando una idea general de lo que se entiende por asentamiento irregular, es necesario aclarar que cada asentamiento es un fenómeno social en particular. Por lo cual, si bien

en su mayoría se comparten múltiples realidades, necesidades en común y determinadas características estructurales, las respuestas y/o estrategias de intervención que se deben diseñar y desarrollar para estos, deben responder a su realidad específica, es decir, a su caso particular individual, y no a una visión global del conjunto de los asentamientos en general.

2.3 La formación de los asentamientos

Tomando los aportes de Bolaña (2019), en Uruguay este tipo de agrupamientos se inició a finales de los años cuarenta con lo que -en un inicio- se conocía bajo el nombre de *cantegriles*. Estos se caracterizaban por ser construcciones individuales y espontáneas, con edificaciones altamente precarias en terrenos tanto públicos como privados ocupados por familias que construían sus casas con los materiales que encontraban, o mejor dicho, con aquellos “desechos” que la ciudad expulsaba: latas, cartones, chapas, entre otros materiales livianos.

En el caso de los asentamientos irregulares, su formación no se da de la noche a la mañana en un espacio geográfico al azar, sino que su acelerada formación -y posterior consolidación- si bien suele ser espontánea, en la mayoría de los casos es de cierta forma planificada en cuanto a la decisión de qué terreno ocupar, y con qué materiales construir la vivienda. “Los ranchos surgen sin responder a ningún orden establecido, no importa el dónde ni el cómo. Con la aparición de viviendas simuladas comienza el asentamiento informal.” (García de Hernández, 2006, s/p).

Tales iniciativas traen consigo consecuencias, tanto para el conjunto de la sociedad como para los propios ocupantes, quienes lo padecen más por ser víctimas de discriminación, marginación y exclusión social.

Tomando los aportes de Nahoum (2011), si bien la formación de los asentamientos irregulares es un fenómeno multicausal, mayormente la imposibilidad que existe en acceder al suelo de manera formal a través de las posibilidades que brinda el mercado y/o el Estado, es una de sus principales causas. Distintos son los motivos que lleva a una familia y/o persona a instalarse en un asentamiento, pero siempre es en relación a poder tener un lugar donde vivir. La cuestión es “¿Dónde?”:

La solución es invadir un terreno ajeno -si es del Estado mejor, porque para cuando se enteren ya habrá allí una construcción de la que será más difícil desalojarlos-. Y si es

privado tiene que ser algún terreno sin valor, en los márgenes de alguna cañada o en algún bajo, que al propietario no le interese y los deje tranquilos. (p.29).

El autor de referencia entiende que la formación de los asentamientos irregulares nace como consecuencia de la expulsión hacia la precariedad de la periferia, de aquellas familias que anteriormente pertenecían al mercado formal de vivienda. Tales familias presentaban carencias de ingresos suficientes para poder solventar los gastos básicos imprescindibles: alquiler, servicios públicos, tributos municipales, etc.

El proceso de formación de los asentamientos irregulares inicia cuando se produce la ocupación de las familias en el terreno, y con ello las correspondientes autoconstrucciones por parte de la propia familia, vecinos y conocidos. Al inicio de su etapa de formación, las viviendas son construidas con materiales livianos como ser chapas, maderas compensadas, cartones, nylon, entre otros, por temor a ser desalojados de la propiedad y perder así el capital invertido en la construcción.

Conforme pasa el tiempo se busca mejorar su condición utilizando materiales de mejor calidad, más resistentes y duraderos, y ampliando las dimensiones de la vivienda de acuerdo a las necesidades familiares y a los recursos materiales y económicos disponibles. Sobre esto Rodríguez Russo et al. (2017) afirma que “las casas en general son muy precarias pero hay una tendencia a ir mejorándolas con el paso del tiempo, agregando ventanas, pisos, cambiando algunos materiales por otros de mejor calidad.” (p.152).

A medida que las dimensiones del asentamiento crecen -tanto en extensión como demográficamente- se inician las gestiones correspondientes a la conexión de los servicios básicos para la comunidad: agua potable y corriente eléctrica; al igual que las solicitudes en relación al mejoramiento de calles y caminos vecinales, el acceso al servicio de transporte urbano, la creación de espacios públicos adecuados para el esparcimiento, entre otros. En palabras de Maya y Quiceno (2007), “este proceso no es otro que el proceso de inclusión del asentamiento en la ciudad.” (p.253).

2.4 La decisión de ocupar

Frente a la falta de recursos para encontrar una respuesta a una situación límite como lo es *no tener donde vivir*, una de las opciones que encuentran las familias de los sectores más vulnerables de la sociedad es la ocupación, vista esta como una estrategia de supervivencia.

García de Hernández (2006) establece que la ocupación de tierras “ha sido el hilo conductor en el establecimiento de asentamientos informales. Ha pasado a ser un sistema alternativo al que acuden las familias sin techo, de manera repetitiva, para poder acceder a una vivienda.” (s/p).

En el momento que una persona o familia toma la decisión de ocupar un terreno -ya sea este público o privado- no lo hace con la finalidad de mejorar su calidad de vida, sino porque no cuenta con más recursos para sostener una vivienda formal, por lo cual necesita -de alguna forma- encontrar una solución a su problema habitacional. Ocupar es muchas veces su única alternativa posible, y como consecuencia de ello se da un descenso en la calidad de sus condiciones de vida, por lo cual aumenta su precarización.

Los acontecimientos de ocupaciones ilegales de tierras no son algo nuevo en nuestro país, sino que data de hace varios años atrás, estando determinados por factores económicos, sociales y coyunturales. Tomando los aportes de Rodríguez Russo et al. (2017) es posible afirmar que:

Existen situaciones que siguiendo una lógica progresiva de ocupación, responden a demandas históricas asociadas al proceso de empobrecimiento y debilitamiento del tejido social profundizando en la década de los 90 y acentuando en la crisis de los años 2002-2004. Esta situación se visualiza en los asentamientos de más larga data, con niveles de organización más consolidados donde priman las relaciones de parentesco y la identidad con el territorio. (p.139).

Las sucesivas crisis económicas que ha atravesado el país tuvieron consecuencias en la economía familiar de los uruguayos elevando las cifras de desempleo. A su vez esto imposibilitó a las familias que vivían en un régimen de alquiler, poder continuar pagando la mensualidad correspondiente. Por lo cual es posible afirmar que las crisis económicas, la pérdida de empleo, el no poder pagar un alquiler, y el desalojo, son algunas de las causas más comunes por las cuales se decide ocupar un terreno y afincarse en un asentamiento. En palabras de Di Paula y Lamoglie (1999):

El aumento del precio de la tierra, el deterioro de los ingresos familiares, el aumento de hogares con un solo preceptor de ingresos (generalmente mujer), la redistribución negativa en las políticas de vivienda, la focalización de los programas en la pobreza crítica (...) son causas inmediatas del crecimiento de los asentamientos irregulares. (p.05).

Tradicionalmente, tanto en nuestro país como en el resto de América Latina, la ocupación ilegal de tierras ha sido una forma clara de expansión de los territorios. Ante la necesidad de contar de forma imprescindible con una vivienda y al carecer de recursos y/o alternativas, las familias aplican la “lógica de la necesidad”; esta última según Pedro Abramo se explica cómo “la motivación y la instrumentalización social que permite la coordinación de las acciones individuales o colectivas de los procesos de ocupación del suelo urbano.” (en: Veríssimo, 2012, p.48). En estas instancias, las familias quedan tendidas de un hilo, aceptando vivir en condiciones de extrema precariedad habitacional, y sin acceso a los servicios básicos.

De acuerdo con Nahoum (2011), es posible afirmar que las ocupaciones de tierras hacen visible la respuesta que encuentran los sectores más empobrecidos de la sociedad al derecho y a la necesidad de tener un pedazo de tierra para poder vivir. Ante la falta de alternativas reales y “legales” de acceso al suelo urbano, la única solución a su alcance es la de ocupar.

Pero más allá de las cifras, de los motivos y de las características estructurales, es importante tener conocimiento y recordar que:

Lo que hay en los asentamientos es *gente*: gente que querría vivir en la ciudad formal, y comprarle un terreno o alquilarle una casita al agente inmobiliario, pero no puede; gente que preferiría tener un documento que le asegure que no la va a ir a buscar la policía en plena noche ni va ser amenazada con un procesamiento por usurpación, pero no puede; gente que, aunque tuviera que pagar más, preferiría tener un contador de luz y agua en una canilla dentro de su casa, pero cuya única alternativa es colgarse del alumbrado e ir a buscar el agua al pico de la otra cuadra. La gente ocupa porque no tiene otra alternativa. (Nahoum, 2011, p.35).

Finalmente, una vez que el terreno haya sido tomado por sus ocupantes, comenzará el proceso de formación del asentamiento, lo cual implica desde la consolidación de sus primeras viviendas, hasta alcanzar la provisión de determinados servicios básicos, y posteriormente mejoras en su entorno. “El disfrute de un mejor lugar para vivir dependerá de las acciones que emprendan” (García de Hernández, 2006, s/p), de manera colectiva.

2.5 Vivir en zonas precarizadas

Una casa con puertas y ventanas, algo tan común para algunos y a la vez tan necesario y anhelado por otros. La realidad de las viviendas construidas en asentamientos irregulares es que muchas veces solamente cuentan con una puerta (de material liviano), por lo cual escasea la posibilidad de tener luz natural y ventilación dentro del hogar.

En una primera etapa de formación y consolidación, las viviendas se caracterizan por ser construcciones altamente precarias, utilizando materiales livianos como ser chapas, maderas compensadas, cartones, palos, entre otros. Todos ellos materiales descartables, que le den cierta estructura a la construcción, pero que a la vez, en caso de existir un desalojo forzado, las pérdidas económicas no fueran tan altas. A pesar de la dificultad existente de acceder a créditos para la compra de materiales y de asesoramiento técnico, a medida que transcurre el tiempo, de a poco se intenta ir mejorando la estructura original de la vivienda, consiguiendo mejores materiales para su edificación, agregando aberturas y pisos. Tal como describe Rodríguez Russo et al. (2017):

Luego de un tiempo de asentados en el lugar y cuando se sienten más seguros y tienen “cierta tranquilidad de que no los van a sacar del terreno”, empiezan a mejorar las condiciones de la vivienda en la medida de sus posibilidades económicas. (p.152).

En relación al estado de las viviendas, es necesario mencionar las dimensiones en metros cuadrados que adquieren las mismas sobre la cantidad de personas que viven en el hogar. El hacinamiento es una característica común de habitabilidad en los asentamientos, debido a que se trata de construcciones pequeñas, mayormente de una sola habitación, donde conviven varias personas en un mismo ambiente. Muchas veces una misma pieza oficia de comedor, cocina y dormitorio, donde el baño puede encontrarse dentro o fuera de la misma.

Además de las condiciones materiales de las viviendas, es importante tener en cuenta los recursos con los que no cuentan y a los que no pueden acceder las familias. Los asentamientos irregulares mayormente carecen de servicios básicos como ser agua potable, electricidad y saneamiento. Las familias se proveen de agua potable para uso y consumo por medio de canillas que las cuadrillas de OSE⁶ suelen instalar en los asentamientos para uso común de sus habitantes, lo cual conlleva al desplazamiento de las personas con baldes para su abastecimiento. En cuanto a la electricidad, su forma de acceso es por medio de conexiones

⁶ Obras Sanitarias del Estado.

irregulares y precarias, “colgándose” del alumbrado público (en caso de existir), y poniendo en riesgo la integridad física de las personas que habitan el lugar. El saneamiento no existe, por lo cual en los mejores casos se construyen pozos negros para sus desechos. Con el paso del tiempo, se espera ir obteniendo algunos de estos servicios esenciales para el desarrollo de sus actividades.

Más allá de las características del espacio habitable, también es importante observar lo que pasa por fuera de estos. Los predios en los cuales se instalan las familias no poseen las condiciones óptimas para su habitabilidad. Los terrenos muchas veces suelen ser considerados como no urbanizables por la presencia de basurales, por ser zonas inundables (próximas a cañadas), o por la existencia de cables de alta tensión en la zona. Estas características afectan directamente las condiciones de salud de las familias por vivir en contextos vulnerables y por estar expuestos a contraer enfermedades. Otro inconveniente es la inexistencia de calles, lo cual dificulta el acceso de ambulancias, patrulleros o bomberos, en caso que necesiten asistir a alguna de las viviendas.

No importan solamente las características estructurales de lo que implica vivir en un asentamiento, también es necesario mencionar la exclusión, la discriminación y la estigmatización social que conlleva vivir allí. Muchas veces -a sus habitantes- se los asocia a ciertos sectores de la población vinculados a la violencia criminal, al delito, al narcotráfico, y a familias que “viven del MIDES”.

La relación que mantienen con el mercado de trabajo es variada y afecta negativamente las posibilidades de desarrollo de las familias. Es tal “la precarización laboral a la que está sometida en general la población de los asentamientos, que lleva a desplegar diversas estrategias con el fin de alcanzar los medios de vida para sustentarse” (Rodríguez Russo et al., 2017). Siendo propensos a la vulneración en las oportunidades laborales, pocas personas tienen trabajo formal, la mayoría se encuentra en la informalidad o mantienen empleos precarios, inestables, zafrales o “changas” de todo tipo. Tales relaciones laborales “promueven claramente la presencia de una considerable inestabilidad en las relaciones de trabajo, y por consiguiente en el flujo económico con el que la familia cuenta para sustentarse.” (Rodríguez Russo et al, 2017, p.146). En ocasiones puede suceder que cuando el empleador advierte que la persona vive en un asentamiento lo descarta sin posibilidad alguna de demostrar su interés en el trabajo. Tal como menciona Romero (2008):

El domicilio es indispensable para alcanzar aquellos aspectos materiales e inmateriales del estatuto de persona dentro de la sociedad, y sobre todo dentro de las ciudades como forma predominante de los asentamientos humanos contemporáneos: la vivienda condensa símbolos, habilita a la vez autonomía, responsabilidad y ciudadanía. (en: Rodríguez Russo et al., 2017, p.23).

Más allá de las carencias existentes a nivel estructural, económico y social, existen características positivas que involucran a los habitantes de los asentamientos. La cooperación, la solidaridad y la organización comunitaria, son aspectos que los conectan a un mismo fin social en pro de un mejoramiento barrial. En esa búsqueda de soportes, se refuerzan los lazos entre familias y vecinos, favoreciendo a la creación de redes de base territorial. Un claro ejemplo de ello es la formación de comisiones vecinales y los grupos de vecinos organizados, quienes tienen el propósito de trabajar desde y por el barrio, gestionando proyectos que impacten en la calidad de vida de los habitantes, fomentando así lazos de integración social⁷. En relación a esto, el Relevamiento Nacional de Asentamientos realizado por la ONG TECHO (2019) concluye que:

En 1 de cada 3 asentamientos la gente se organiza para arreglar sus barrios, con sus propias manos y sus propios recursos. Los asentamientos son, por sobre todo, expresiones vivas de autogestión, donde el arraigado anhelo de la “casa propia” tiene su fuerte huella y motiva a la gente a levantar sus propias casas, las de sus vecinos, sus calles, plazas y comunales. (p.07).

Si bien muchas veces es positivo para el barrio que existan redes de contención y solidaridad entre vecinos, y comisiones de fomento o barriales, que impulsen a buscar estrategias y soluciones para determinados problemas que puedan existir, es importante tener en cuenta que “la ayuda mutua no puede bastar para colmar los déficit de una situación a la que son abandonadas las familias. Los lazos locales de solidaridad no pueden propulsar a los individuos a una plena integración en la sociedad moderna.” (Baráibar, 2009, p.67). Es el Gobierno -tanto a nivel nacional, departamental, como municipal- el que debe velar por el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, y quien debe además resolver las problemáticas existentes en los distintos territorios.

⁷ Si bien ello es considerado desde la teoría, en la realidad de las comunidades no siempre existe una integración social plena, debido a que muchas veces existen disputas dentro del propio territorio, luchas de poder, entre otros conflictos, pero también existe la cooperación y solidaridad barrial, con sus luces y sombras.

Vivir en un asentamiento implica coexistir en una situación de vulnerabilidad social permanente y en contextos de desigualdad socioeconómica, además de la estigmatización y la marginación por parte de algunos sectores de la sociedad, tanto en la actualidad como en las generaciones futuras que nacen y crecen con sus derechos vulnerados. Implica vivir en la precarización en el acceso a determinados servicios, y a padecer limitaciones en relación a oportunidades que permitieran apuntar a tener una mejor calidad de vida, tanto para su propio bienestar como el de sus familias. Implica vivir en una permanente situación de inestabilidad sin tener la certeza de si mañana seguirá viviendo allí o si será desalojado. Implica, también, vivir en condiciones de inseguridad de todo tipo, de vivir expuestos frente a sus propias fragilidades, y sintiéndose excluidos del sistema. Vivir en un asentamiento implica mucho más, pero no por ello el deseo de prosperar se agota.

CAPÍTULO 3. DERECHOS RECONOCIDOS Y ¿EFECTIVIZADOS?: EL DERECHO A LA VIVIENDA Y EL ACCESO A LA CIUDAD

Las ciudades -indistintamente de la región del mundo que sea- no son las mismas, pero no solamente entre ellas, sino sobre sí mismas. Esto se debe a que con el correr de los años, acontecimientos políticos, sociales, económicos, culturales y sucesos medioambientales, entre otros, se ha ido alterando la estructura inicial de las ciudades. Tal es así que la ciudad como tal ha sabido ser “protagonista de varias transformaciones, expresando las mismas a nivel territorial.” (Machado, Rocco, Trinidad, 2019, p.80).

Cambian las ciudades y con ellas también cambian sus habitantes, sus hábitos, costumbres y necesidades, porque la población de hoy en día no es la misma que la de hace doscientos años atrás. A pesar de ello, la desigualdad socioespacial que existe entre la población de las distintas clases sociales no ha cambiado (pensando en el cambio como mejoría), y por ende la desigualdad en “*el acceso a...*” tampoco.

Tomando los aportes de Bajac et al. (2019), se tiene conocimiento que:

El acceso al hábitat y a la vivienda constituye uno de los principales satisfactores de las necesidades humanas y el derecho a su acceso reconocido por ley. Sin embargo, por la vía de los hechos, este se encuentra vulnerado, en ocasiones por acciones u omisiones del Estado, y fundamentalmente por las leyes de funcionamiento del mercado inmobiliario y el derecho a la propiedad privada. (p.202).

Las personas, por el mero hecho de vivir en determinado lugar (continente, país, ciudad, barrio) son ciudadanos, y como tales tienen derechos inherentes a su condición. Tales derechos están inscritos en las cartas magnas de cada nación, y en otros casos, están pautados por acuerdos y organismos internacionales.

En ocasiones, el derecho a la vivienda y a la ciudad, son derechos que se encuentran vulnerados en aquellos sectores de la sociedad de más bajos recursos, por lo cual se considera necesario construir una ciudad accesible para todos y de garantizar efectivamente tales derechos. Para ello es necesario “desmercantilizar el acceso a la ciudad” (Cravino, 2020, p.74).

3.1 Para todos: el derecho al acceso a la ciudad

Desde hace algunas décadas vivimos en una sociedad cada vez más urbanizada, creciendo a un ritmo vertiginoso y de forma desproporcionada. Sobre ello Cedrés Pérez (2012) identifica una alta proporción de personas que -en el futuro- además de vivir en una vivienda precaria, carecerán de los servicios básicos. En complemento agrega que:

El crecimiento acelerado de las ciudades ha generado nuevos escenarios sociales, económicos, culturales, políticos y territoriales, así como desafíos urbanos-ambientales asociados a diversas formas de ocupación del territorio y problemas como exclusión, pobreza, desigualdades, fragmentación socio-espacial, degradación del medio ambiente, entre otros. (p.189).

Según la autora de referencia, es en estos contextos de pobreza y marginalidad en donde se visibiliza la vulneración del derecho a la ciudad de las personas, y su reconocimiento como derecho humano. Teniendo en cuenta eso, está claro que el acceso a la ciudad debería ser un derecho para todas y todos, pero ¿lo es?

Determinados sectores de la sociedad no cuentan con el capital necesario para hacer uso de la ciudad, en referencia a recursos sociales, culturales, ambientales y económicos que las personas puedan tener y así facilitarles su acceso. El residir en un asentamiento no debería excluir a las personas de la realidad sociourbana de la ciudad. A pesar de ello se limita el acceso al derecho a la ciudad de sus habitantes, y se transforman en blanco de discriminaciones y/o estigmatización, reflejando sus impactos en el proceso de socialización. Tal como lo afirma Rodríguez Russo (2017) “en el caso de los asentamientos irregulares, son manifiestas las

restricciones en las posibilidades de acceder a los beneficios de lo urbano o de la urbanidad” (p.20).

Pero el derecho a la ciudad no es solamente visto como la posibilidad de acceder a los servicios urbanos, sino que es más que eso, es la posibilidad de transformar la ciudad colectivamente en base a las necesidades que se manifiesten, permitiendo “comprender, explicar y demandar, desde la perspectiva de lo que la ciudad es (presente) y lo que debería ser, reclamando la formulación de un verdadero proyecto colectivo (futuro).” (Carrión Mena, Rodríguez, 2021, p.262).

En complemento a ello, se toman los aportes de Harvey (2013) al afirmar que:

El derecho a la ciudad es por tanto mucho más que un derecho de acceso individual o colectivo a los recursos que ésta almacena o protege; es un derecho a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos. Es, además, un derecho más colectivo que individual, ya que la reinención de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización. (en: Ziccardi, 2019, p.73).

Es en relación a esta vulneración del derecho a la ciudad, en que se piensa a los asentamientos como una vía informal de producción del hábitat, y por ende, de crecimiento irregular de la ciudad. García de Hernández (2006) afirma que desde su comienzo, la creación de los asentamientos informales se ha visto claramente diferenciada del resto de la ciudad, dando lugar así a la existencia de un hábitat segregado físico y socialmente, marcado fuertemente por la pobreza del medio y la de sus habitantes.

En relación a ello, se considera que la formación de barrios por fuera del orden normal de la ciudad -sean asentamientos o barrios privados- conlleva a la existencia de ciudades fragmentadas, y como consecuencia de ello procesos de segregación territorial que afectan en la vida de las personas. De acuerdo con Baráibar (2013), la segregación territorial “hace referencia a la tendencia a la desigual distribución de grupos de población en el territorio y más que esto, a la creciente polarización en la distribución territorial de hogares que pertenecen a categorías socioeconómicas distintas.” (p.12).

En el caso de los asentamientos irregulares, la segregación es un elemento negativo en la cotidianidad de sus habitantes, siendo constantemente víctimas de exclusión, discriminación y estigmatización social en el territorio, debido a que suele atribuírseles connotaciones

negativas. Machado (2001) da cuenta que “las condiciones materiales de vida y el miedo que generan en el resto de la población, hace cuestionar el derecho a la ciudad, relegándoles espacios urbanos sin infraestructura, alejados de las zonas residenciales o comerciales.” (p.28).

Sea territorial, residencial o urbana, en general es posible entender a los procesos de segregación como una consecuencia directa de las desigualdades sociales que existen en -y entre- los territorios. Pero también es expresión de las diferencias existentes en la inserción al mundo del trabajo, a la desigual calidad de la infraestructura, de los equipamientos, y a la calidad y diversidad de los servicios. Es una concepción que estigmatiza, que separa y que marca distancias entre los grupos sociales que no son homogéneos entre sí, dificultando su acceso a otras áreas urbanas de la ciudad y su consumo de forma colectiva, limitando las posibilidades de las personas, e intensificando los problemas de integración social. Es decir, restringiendo su derecho a la ciudad.

Ante esta restricción de acceder a la ciudad, Carrión Mena y Rodríguez (2021) hacen hincapié en la idea de promover el surgimiento de una nueva ciudad, totalmente distinta de aquella que se está habitando y que a la vez excluye, afirmando que se trata “del derecho a cambiar y reinventar la ciudad, porque la que existe actualmente es una máquina que produce desigualdad y exclusión”. (p.267). Una nueva ciudad donde sus habitantes puedan satisfacer sus necesidades, y sentir la ciudad como propia.

A modo de síntesis, y tomando los aportes de Bajac et al. (2019), es necesario impulsar líneas de acción hacia un *derecho a la ciudad* que promueva:

No sólo al acceso a bienes y servicios de carácter público (suficientes en calidad y cantidad), al suelo urbanizado, sino también, aun estando estos presentes, a la vivienda adecuada, el disfrute de espacio público de calidad, el acceso a equipamientos y servicios adecuados, así como a opciones educativas, laborales, de cuidados de calidad, a una movilidad que garantice un uso democrático del tiempo. p.202).

3.2 El derecho a la vivienda

Partiendo de la concepción de vivienda como Derecho Humano básico y fundamental para vivir y para el pleno desarrollo de las personas en sociedad, es necesario aclarar *de qué hablamos cuando hablamos de vivienda*. Lejos de ser considerada únicamente como sinónimo de casa u hogar, es necesario entenderla como uno de los principales pilares para el desarrollo y la satisfacción de las necesidades humanas.

La vivienda necesita un territorio donde asentarse y desde el punto de vista del concepto de la vivienda adecuada, en el marco general de los derechos humanos, el techo y las paredes, el cobijo, son solamente una de las dimensiones de la vivienda: en realidad la vivienda es la posibilidad que una persona, una familia, una comunidad tienen de acceder a las ofertas, las calidades y los servicios, a las oportunidades que le brinda la ciudad. (Rolnik, en: Vallés, Nahoum, 2015, p.08).

En complemento a esta idea, se toma el concepto propuesto por Mercado-Domenech (1998), quién concibe a la vivienda desde su función de protección. El autor establece que:

Dentro del ambiente en el que las personas desarrollan su vida cotidiana, la vivienda es considerada como el espacio más inmediato que cumple una función de protección y sostén, y en tanto tenga un carácter más o menos permanente, otorga el marco de seguridad necesario para el desenvolvimiento de la vida familiar y para el desarrollo de cada uno de los integrantes. (en: Rodríguez, Rudolf, 2012, p.29).

La vivienda además de brindar protección, cumple una función integradora dentro de la sociedad, ya que esta se inserta en el territorio del barrio, compartiendo calles, espacios públicos y el uso de determinados servicios con sus vecinos. El barrio le brinda una posición y estatus a los individuos, condicionando así su vínculo y la mirada -positiva o negativa- que puedan tener aquellos sectores de la sociedad que estén por fuera de este.

La vivienda no puede ser pensada si no es con relación a su entorno inmediato, que es el barrio. En él se despliegan las relaciones vecinales y su ubicación en el contexto más amplio de la ciudad, determinando el acceso de los sujetos a los distintos servicios y estrategias de supervivencia que posibilitan la satisfacción de sus necesidades. (Dabas, 1993, en: Rodríguez, Rudolf, 2012, p.30).

Estas generalidades tienen sentido para aquellos individuos que gozan de una vivienda formal, indistintamente de cual sea la tenencia de esta. El hecho de contar con un techo fijo bajo

el cual desarrollar sus conductas individuales y colectivas, y un suelo que cumpla con la calidad urbanística necesaria, le otorga la posibilidad de construir su propia identidad. Pero ¿qué pasa en aquellos casos en donde el derecho a la vivienda se encuentra vulnerado?

En estos casos el peso de la fragmentación y desafiación es muy fuerte, al igual que la inseguridad por no tener un lugar donde habitar. Sobre ello, Rodríguez y Rudolf (2012) afirman que “las situaciones de pérdida de vivienda se constituyen para los sujetos en situaciones límite en las cuales la pérdida del lugar que habita adquiere un significado especial, agudizando su condición de vulnerabilidad social y afectiva” (p.37).

La pérdida de vivienda significa un problema crítico para aquellos hogares que carecen de recursos para su inmediata resolución, transformándose en una emergencia real. En estos casos, “las personas emplean individualmente distintos mecanismos para resolver la situación, los que se constituyen en verdaderas estrategias de supervivencia en un contexto social por demás adverso.” (Rodríguez, Rudolf, 2012, p.50).

Para evitar estas situaciones de pérdida de vivienda, es necesario garantizar el derecho que los ciudadanos tienen sobre la misma. Sobre ello Raquel Rolnik afirma que “efectivizar el derecho a la vivienda adecuada como un derecho humano, implica que sea universal, porque si es un derecho humano es para todas las personas, sin discriminación, y eso incluye a los sectores más vulnerables.” (en: Vallés, Nahoum, 2015, p.09).

Como síntesis, es importante tener presente la función que se le asigna a la vivienda al considerarla como “elemento básico para el funcionamiento de la vida social y por ende, sus efectos inciden directamente sobre la estructura social de cada territorio y sus pobladores”. (Rodríguez Russo et al., 2017, p.21).

3.3 Lo dice la Constitución de la República

En nuestro país el acceso a una vivienda digna y de calidad no es algo presente en el horizonte posible de todos los uruguayos. Digo “posible” porque si bien el deseo de vivir en un hogar con determinadas características y condiciones es algo compartido en general, en algunos casos su materialización no se concreta.

El Artículo 45 de nuestra Constitución⁸ establece que “todo habitante de la República tiene derecho a gozar de una vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin.” (IMPO, 1967). A pesar de ello, este derecho no ha sido garantizado a pleno, sino más bien vulnerado -como tantos otros- para aquellas personas pertenecientes a los sectores populares de la sociedad, transformándose en un problema crítico.

Además, del mencionado artículo, en la Ley Nacional de Vivienda N° 13.728 promulgada en 1968, se reconoce el derecho a una vivienda digna a toda familia indistintamente de su condición económica. En su primer articulado la Ley establece que “toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho.” (IMPO, 1968). En complemento a esto, el segundo artículo de dicha Ley establece que “es función del Estado estimular la construcción de viviendas y asegurar que los recursos asignados a este fin alcancen para la satisfacción de las necesidades (...)” (IMPO, 1968).

Si bien se reconoce que han existido acciones por parte del Estado para que las familias accedan a viviendas y/o soluciones habitacionales, y así tener garantizado este derecho, sigue siendo un pendiente en buena parte de la sociedad, debido a que no todos los núcleos familiares cumplen con los requisitos establecidos para su acceso.

Ante la falta de mecanismos o posibilidades que permitan el acceso a una vivienda digna y de calidad, así como a la falta de garantías para ingresar al mercado de alquiler, se visualiza un aumento en la informalidad concentrada y dispersa en el territorio y por ende, en el número de población residente en asentamientos irregulares, siendo estos y su población una de las lamentables postales de nuestra ciudad, que aún permanece incambiada. Sobre ello Nahoum (2011) señala que:

(ante la omisión del Estado en ofrecer alternativas) asistiríamos a un lamentable incremento en la ocupación de fincas y tierras, porque la gente en algún lado debería

⁸ Artículo completo disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967/45#:~:text=Todo%20habitante%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,capitales%20privados%20para%20ese%20fin.>

vivir. Precisamente a partir de ese momento comenzó a crecer descontroladamente el fenómeno de los asentamientos irregulares. (p.18).

Los asentamientos irregulares -como una de las tantas formas de habitar la ciudad de forma precaria e informal- expresan la realidad de aquellas familias que no cuentan con los medios suficientes para ser parte del mercado formal de vivienda. Es ante la denuncia de los propietarios de los terrenos ocupados, que el Estado toma medidas judiciales para desalojar a los asentados. Sobre ello, España (2019) señala que a través de los desalojos el Estado impulsa acciones que criminalizan a la pobreza, los cuales constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos de las personas afectadas por tal situación. Además menciona que:

Actualmente no existen políticas de vivienda diseñadas para atender a las personas que no pueden pagar un alquiler, no hay mecanismos de regulación del mercado inmobiliario, ni mecanismos efectivos que garanticen que las empresas y particulares que promueven desalojos tengan proyectado algún plan de inversión dirigido al mejoramiento urbano o un impacto positivo directo en la realidad de la ciudad. (p.269).

Finalizando sobre este punto, se considera necesario “garantizar el derecho a la vivienda a aquellas personas que no tienen los medios, el patrimonio y los ingresos suficientes para encontrarla dentro del mercado.” (Rolnik, 2021, en: La Diaria). Nuestra Constitución concibe a la vivienda como un derecho de y para todos los ciudadanos, por lo cual se entiende que debería ser obligación del Estado brindar los recursos suficientes y necesarios para la construcción de viviendas dignas, sobre todo, a aquellos sectores de más bajos recursos de la población. Ya que después de todo ¿quién -si no es el Estado- puede y debe hacer cumplir la Constitución?

3.4 Sin fronteras: ODS N°11

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), fueron creados en el año 2015 por las Naciones Unidas, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas puedan gozar de bienestar. Los objetivos abarcan varias dimensiones: pobreza, hambre, salud, educación, trabajo, medio ambiente, entre otros.

El objetivo N° 11 responde a las ciudades y comunidades sostenibles, en el cual tomando en cuenta que más del 50% de la población mundial vive en zonas urbanas, establece que “no es posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los espacios urbanos.” (PNUD), teniendo en cuenta además el acelerado crecimiento de las grandes ciudades como consecuencia del aumento de la población y de las migraciones.

Crear ciudades y comunidades sostenibles conlleva a “garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales” (PNUD), así como a invertir en obras de infraestructura, en servicios de transporte, y en espacios públicos de calidad que sean inclusivos y accesibles para la población.

Si bien son varias las metas planteadas dentro del ODS N°11, se destaca como relevante para la presente investigación la que propone “de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales”, considerando que tener acceso a la vivienda es un derecho de toda la población a nivel mundial, y donde según el PNUD en la actualidad existen 828 millones de personas que viven en barrios marginales.

Esta meta, además de proponer dar garantía a un derecho muchas veces vulnerado -sobre todo en aquellas poblaciones con mayor vulnerabilidad-, también le da un papel central al acceso a los servicios básicos, entendiendo que su calidad y correcto funcionamiento permiten tener una mejor calidad de vida a los habitantes en general, y contribuir a un uso eficiente del medio ambiente.

Por último, es necesario mencionar que la importancia de los ODS se centra en su alcance geográfico, debido a que están pensados para que se puedan cumplir a nivel mundial. Claro está que las leyes de los diferentes países varían mucho en términos de legislación y derechos, por ello las Naciones Unidas los creó con la finalidad de que puedan ser aplicados de forma universal, es decir, por el conjunto de la población mundial.

En el año 2016 Uruguay se suscribió a los ODS, asumiendo compromisos internacionales al respecto y sus implicancias en materia de cumplimiento. Sin embargo, esto último -en estos ocho años que restan- puede ser visto como una gran utopía si no son acompañados de lineamientos de intervención en materia de política pública, y sin una clara y fuerte línea de financiación.

3.5 La condición de ciudadano en juego

Vivir en un asentamiento muchas veces implica vivir frente al riesgo de la precariedad y la vulnerabilidad social, frente a la mirada de la sociedad que excluye y estigmatiza, es también vivir en la inestabilidad y en la inseguridad, frente a la ausencia de garantías y derechos que son vulnerados como ciudadanos.

Pero ¿qué se entiende por “*ser ciudadano*”? Generalizando el término, se refiere a ser miembro de la comunidad en la cual se reside, y contar con los mismos derechos con los que cuenta el resto de la población. A su vez, supone el cumplimiento de obligaciones, leyes y normas que han sido establecidas por la ley, para una correcta convivencia en la comunidad. Una persona no nace siendo ciudadana, sino que se va formando en el transcurso de su vida.

Existen diferentes tipos de derechos con los que cuenta un ciudadano, y sobre los cuales el Estado debería dar garantías a su cumplimiento. Se trata de los derechos civiles, políticos, sociales, y culturales. Dentro de ellos existe una diversidad de derechos como ser el derecho a la seguridad de la persona, a la libertad de expresión, al voto, a la educación, al acceso a la salud, a la vivienda, solo por mencionar algunos.

Pero la realidad es que estos derechos no se cumplen plenamente para todo el conjunto de la población, ya que es posible afirmar que los sectores que viven en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, viven desprotegidos ante la ausencia de varios de estos derechos, poniendo en riesgo su condición de ciudadanos. Tal vulneración:

Se refiere a la situación de desprotección a la que se someten vastas capas pobres con respecto a las garantías de trabajo, salud, saneamiento, educación y otros componentes que caracterizan los derechos sociales básicos de la ciudadanía. Entre ellos destaca la cuestión de la vivienda que no se puede reducir solo a la calidad de la vivienda, un aspecto importante pero no el único, pues implica también su localización y los servicios existentes en el barrio en el que se ubica. (Kowarick, 2009, p.19)⁹.

La condición de ciudadano le otorga a las personas una serie de derechos en materia civil, social, legal, entre otras, apelando a una igualdad de oportunidades y a un mínimo de protección y bienestar socioeconómico. El derecho a la propiedad y a la vivienda forma parte de los derechos que tienen los ciudadanos, pero claro está que esta condición no siempre se

⁹ Las citas del mencionado autor fueron traducidas al español para facilitar su lectura.

cumple. Nuestra Constitución (tal como se mencionó en el punto 3.3 de este documento), reconoce el derecho a la vivienda para todos los ciudadanos de la República, pero ello no es suficiente para efectivizar tal derecho. Por su parte, Machado (2001) afirma que:

Aunque existe el reconocimiento social de la vivienda como necesidad, y el acceso a la misma constituye un derecho incluido en aquellos que conforman la categoría de ciudadanía, la vivienda es una mercancía que reúne además en su valor, el relativo al de la renta de la tierra urbana. (p.35).

A pesar del avance y de la existencia de derechos a nivel formal para la mayoría de los ciudadanos, actualmente continúan existiendo problemas para hacer efectivos muchos de ellos en los sectores de más bajo nivel socioeconómico, básicamente por condiciones de desigualdad estructural. Esta vulneración de derechos produce un “debilitamiento de la ciudadanía, entendida como la pérdida o la ausencia de los derechos y como precarización de los servicios colectivos que garantizan una gama mínima de protección pública para los grupos carentes de recursos.” (Kowarick, 2009, p.76).

Como síntesis, ante esta condición de ciudadano en juego y ante la vulneración de los derechos con la que viven los sectores más desprotegidos, es necesario “expandir los derechos de la ciudadanía” (Kowarick, 2009, p.77), para velar por una sociedad más igualitaria -al menos en términos de derechos-.

CAPÍTULO 4. DESPERTAR DE UN NUEVO COMIENZO¹⁰

“Ay, ay, ay, ay, hay que sembrar
para que la tierra viva y siga siendo un hogar...
Ay, ay, ay, ay, hay que marchar
que sea un Nuevo Comienzo
por el derecho a habitar.”
-Murga La Gran Muñeca, 2022-

En el mes de Enero de 2020, un grupo de personas se acercó a un terreno próximo al barrio Santa Catalina -que si bien es privado- estaba abandonado desde hace cincuenta años. Junto a algunos materiales livianos que tenían en su poder, iniciaron el proceso de construcción de sus viviendas; pero no solo eso, iniciaron una nueva vida, iniciaron un *Nuevo Comienzo*.

El asentamiento se encuentra en la periferia oeste de Montevideo, entre los Caminos Sanfuentes, Dellazoppa, Ferrés y Burdeos, ocupando un área aproximada de 72 hectáreas, en donde las familias asentadas han construido las viviendas con sus propias manos. “Los predios están bien delimitados, sea por alambre o cintas de “Pare”. Cada familia tiene una parcela de 15 por 25 metros, aunque algunos núcleos prefirieron hacerlos de 10 por 25. La idea fue hacer una distribución equitativa.” (Brecha, 2022, p.31).

Más allá de la distribución que se intenta tener entre las parcelas de las familias asentadas, las viviendas no reúnen las condiciones y/o los requerimientos mínimos y necesarios para considerarlas como “viviendas dignas”, ya sea por sus materiales de construcción, el hacinamiento, o por la carencia de servicios.

Al problema de precariedad habitacional, que padecen estas familias, se le suma la ilegalidad en la ocupación de la tierra, y con ello una medida judicial por un delito de usurpación. Esta sentencia pone en un riesgo mayor a las familias, donde se los intima a abandonar el terreno ocupado, ir a la calle o de lo contrario aquellas personas que han sido formalizadas por el mencionado delito, serán privadas de libertad.

Esa es la situación de las familias que intentan tener su propio *Nuevo Comienzo*.

¹⁰ Para la elaboración del presente capítulo se tomaron datos proporcionados por Olivia Hernández (Lic. Trabajo Social participante del relevamiento realizado en Nuevo Comienzo), y por una de las referentes barriales del asentamiento, así como información extraída de Semanario Brecha, La Diaria, notas realizadas en radio, y en el programa “Lado B” de TV Ciudad en donde fueron entrevistados el Dr. Juan Ceretta y Pata Eizmendi para hablar sobre el tema.

4.1 Vivir un Nuevo Comienzo: trayectorias habitacionales

En Nuevo Comienzo -como en tantos otros asentamientos irregulares del país-, las viviendas se caracterizan por ser edificaciones altamente precarias, construidas por los propios asentados con materiales livianos como madera, chapa, cartón y nylon, tanto en paredes como en techos. El uso de este tipo de materiales aumenta la existencia de riesgos y enfermedades respiratorias sobre todo en los niños, quienes además están expuestos a no tener un desarrollo sano y saludable, correspondiente a su etapa de crecimiento.

Esta precariedad se intensifica por no contar con servicios básicos de calidad dentro del hogar, más precisamente agua potable, corriente eléctrica y saneamiento, por lo que su acceso también es irregular. En el recorrido que se realizó por el asentamiento, se observó que las viviendas están conectadas de forma ilegal a la red de corriente eléctrica, y que tales instalaciones son precarias e inseguras, lo cual implica un riesgo vital. En el caso del agua potable existen dos situaciones; si bien OSE instaló tres canillas comunitarias en el barrio para el acceso gratuito al agua, algunas familias deben trasladarse con baldes y bidones para contar con el mencionado servicio, mientras que otras -a partir de subconexiones clandestinas de esa fuente principal- cuentan con agua dentro de su hogar.

Las calles y caminos son de tierra, y en algunos casos el barro predomina dificultando la salida de sus habitantes -sobre todo los días de lluvia- e imposibilitan el ingreso de ambulancias o bomberos en caso de emergencias. Al no contar con los desagües de las viviendas, las aguas servidas son vertidas en el pasto y/o sobre la calle, por ello es normal encontrarse con tablas de madera que sirven de “puente” para su paso.

Si bien puede existir más de una respuesta ante la pregunta de “¿por qué vivir en un asentamiento?”, existe un factor común a todos que responde a la lógica de la necesidad. Las personas que viven allí lo hacen porque no tienen otro lugar donde vivir. Varios de sus habitantes, ante la inestabilidad laboral o ante la falta de trabajo propiamente dicha, no pudieron continuar asumiendo los gastos del alquiler de una vivienda en condiciones. Por otro lado, también están las personas que aun teniendo un empleo, no llegan a cubrir los gastos que estas requieren (servicios básicos), o no cumplen con los requisitos que exige el Estado para acceder a una propiedad, ni al mercado de alquiler de viviendas. Por lo cual ante la necesidad de un lugar donde vivir, surgen este tipo de ocupaciones.

La falta de vivienda no es la única carencia de los habitantes de Nuevo Comienzo, algunas familias tienen lo justo para vivir el día a día, y entre estas necesidades está el hambre.

La existencia de dos ollas-merendero populares dentro del asentamiento es un plato de comida asegurado al final del día para las más de doscientas personas que asisten (tanto adultos como niños). Para algunos, es su única comida del día.

Si bien las referentes de las ollas no trabajan de forma articulada y no cuentan con los mismos recursos, se distribuyen los días para que ninguna familia quedé sin un plato de comida en su mesa. La olla “sabor a pueblo” se gestiona a través de la Red de Ollas del Oeste y cocina para el barrio los días Martes, Jueves y Sábado. Mientras que la olla “Nuevo Comienzo” funciona los días Lunes, Miércoles y Viernes, y es autogestionada a través de donaciones de privados recibiendo carne, pollo, verduras, frutas, fideos, arroz, harina, legumbres, leche en polvo, dulce, aceite, salsa de tomate, etc. Esta olla, además de la cena, prepara la merienda para los niños del barrio, y entrega canastas con alimentos (de la propia olla) los días que “sabor a pueblo” no funciona por falta de recursos.

La precariedad en la que viven estas familias es inmensa desde todo punto de vista. Son múltiples las carencias y las necesidades con las que viven, a pesar de ello intentan salir adelante, y continúan con la esperanza de tener una solución real a su problema de habitabilidad por parte del Estado, porque todas las personas indistintamente de su clase social, color de piel, sexo, ideología, tiene derecho a vivir una vida plena.

4.2 ¿Quiénes “son” sus habitantes?

A fines de Diciembre de 2019, un grupo de personas comenzó con lo que serían los planes de la ocupación, la cual inició en el mes de Enero de 2020 con las primeras familias que llegaron. Al inicio, en el área total del predio eran aproximadamente 700 personas, las cuales se dividieron en dos asentamientos. Por un lado “Nuevo Comienzo” con su entrada por Cmno. Sanfuentes (con 56 familias), mientras que hacia Cmno. Burdeos se formó el “San Miguel”.

Los motivos de esta diferenciación en un mismo territorio ocupado son varios, como ser diferencias existentes en relación a la ocupación en sí, distintas intencionalidades entre los habitantes, y la separación de los núcleos con proyectos familiares de aquellos más vinculados a acciones delictivas y narcotráfico. Por otra parte, simbólicamente los separa un colector perteneciente a la Intendencia de Montevideo, el cual marca un límite entre ambos asentamientos, y también se diferencian por el tipo de construcciones: en Nuevo Comienzo las

viviendas son de materiales livianos (mayoritariamente madera), mientras que en San Miguel son de material (bloques).

El origen de las familias es variado. Algunas provienen de los barrios cercanos al Cerro y Santa Catalina, en cambio otros vienen de barrios en donde -ante la falta de un trabajo fijo- no pudieron seguir asumiendo el gasto de pagar un alquiler. El clásico “boca a boca” fue el método más común de enterarse sobre los terrenos vacíos próximos a ocupar, entre conocidos del barrio, amigos, familiares, compañeros de trabajo, etc. y de esa forma se fue iniciando.

Dos años después, y en base a información obtenida en un relevamiento de datos realizado en Nuevo Comienzo a fines de Marzo del presente año- por docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, y la Facultad de Ciencias Sociales, en conjunto con la Clínica de Litigio Estratégico de la Facultad de Derecho, y voluntarios-, se tomó conocimiento de la existencia de 337 personas (entre hombres, mujeres y niños) que residen en el asentamiento, totalizando 118 familias que viven en condiciones de precariedad.

Del total de habitantes, 174 son hombres y 164 mujeres, y en relación a las edades de las personas, se relevó que un 35% son menores de 12 años, 9% tiene entre 13 y 18 años, 23% entre 19 y 29 años, 20% entre los 30 y los 45, 11% tiene entre 45 y 60 años, y solamente un 2% son mayores de 61 años. Estas cifras muestran que la mayoría de la población es de niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes.

Analizando las características generales de las personas que allí viven, y en base a los datos de dicho relevamiento, se tiene conocimiento que un alto porcentaje de los niños, niñas y adolescentes que allí residen asisten a centros de estudio, como ser centros CAIF, escuela, liceo o UTU. En referencia a las trayectorias educativas de los adultos, un 33% tiene primaria completa, solamente el 2,5% posee secundaria completa (47% la tiene incompleta), y un 7,5% cuenta con estudios cursados en UTU.

Por otra parte, en relación a la situación laboral se supo que un 87% de sus ocupantes trabaja y el restante 13% se encuentra desempleado. Del total de activos solamente el 36% lo hace en el mercado formal en trabajos de construcción y limpieza; mientras que el restante 64% pertenece al mercado informal en tareas de limpieza, cuidado de personas, ferias barriales, ventas ambulantes y clasificación de residuos. Este alto porcentaje de ocupación laboral (sin considerar si es formal o informal), permite romper con el mito o estereotipo general que existe sobre las personas que viven en los asentamientos, debido a que muchas veces se cree que

“están ahí de vivos”, que no trabajan, que viven de los planes sociales otorgados por el Estado, de la caridad, o son vinculados con actividades delictivas.

Actualmente, el número de familias creció, calculando un total de 140. En estos últimos meses, son varias las personas que se han acercado con la esperanza que el Estado les brinde a todos los asentados una solución habitacional.

4.3 El costo de vivir en la ilegalidad

Si bien la ocupación ilegal de tierras no es el camino para acceder a una vivienda, el no tener un lugar donde vivir, llevó a estas personas y/o familias, a ocupar un terreno privado cuya propiedad le pertenece a la empresa Dervalix SA, el cual estaba en total desuso desde hace casi cincuenta años.

Esta acción tuvo como consecuencia la reacción de los propietarios del terreno, presentando una denuncia por la mencionada ocupación, y por lo cual once vecinos asentados en Nuevo Comienzo fueron formalizados por el delito de usurpación¹¹ y por hurto de energía eléctrica. A los dos meses de la ocupación, la Fiscalía General de la Nación con apoyo de funcionarios policiales detuvieron y procesaron a varios de los asentados por tales delitos.

Para entender lo sucedido, se extrae un fragmento del artículo titulado “La lucha por un lugar donde vivir”¹², el cual expresa lo siguiente:

A pesar de las obligaciones legales de garantizar el derecho a la vivienda, la realidad nos muestra que miles de personas y familias no tienen garantizado el acceso a una vivienda adecuada. En Santa Catalina, como en otros casos, las familias se han visto forzadas a ocupar un lugar donde habitar y el Estado garante de los derechos humanos, aún está ausente para hacer efectivo este derecho. Lo que hemos visto, en cambio, es la utilización de la vía penal (usurpación) para castigar a personas que no cuentan con otro lugar donde habitar y a quienes el Estado no ha dado respuesta ante la vulneración reiterada de su derecho a la vivienda adecuada. Por tanto, la situación de estas familias

¹¹ El delito de usurpación establece una pena de tres meses a tres años de penitenciaría para aquellas personas que ocupan ilegalmente una vivienda o terreno ajeno. Tal proceso comienza con una notificación de la policía en la que se cita a la persona a presentarse en la seccional policial o en fiscalía. (Contra los desalojos. Manual de resistencia barrial. <https://linktr.ee/Comision.Derecho.a.la.Ciudad>)

¹² Artículo disponible para su lectura en: [La lucha por un lugar donde vivir - IST / LITCI Uruguay](#)

se agrava por los procesos penales que varios de sus integrantes -mayoritariamente mujeres jefas de familia- han estado enfrentando. Es preocupante que se siga utilizando la figura de usurpación en estos casos que claramente son resultado de situaciones de vulneraciones previas.

Por otro lado, de la mano de la Clínica de Litigio Estratégico de la Facultad de Derecho, el Dr. Juan Ceretta presentó una carta al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU donde expresó la situación de vulneración del derecho a la vivienda a la que están expuestas las familias asentadas de Nuevo Comienzo, y donde además se denuncia la omisión de respuestas por parte del Estado uruguayo. Lo que se solicitó por parte del abogado actuante fue la suspensión del desalojo de las familias o en caso contrario una solución habitacional, y sobre el cual la ONU se pronunció en favor de Nuevo Comienzo.

A pesar de la resolución sentenciada por el Comité de la ONU, el Estado uruguayo continúa haciendo ojos ciegos a la situación de las familias del asentamiento, e ignora la resolución presentada por el Comité, en la cual se solicita “tomar medidas para evitar posibles daños irreparables a los autores, suspendiendo la ejecución de la orden de desalojar el predio mientras la comunicación está siendo considerada por el Comité o, alternativamente, ofreciéndoles un lugar alternativo” (CIEDUR, 2021).

Esta situación es de gran relevancia debido a que marca un precedente en el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado en relación al derecho a la vivienda, el cual se encuentra enmarcado en el Artículo 45 de la Constitución (como ya se mencionó), y sobre el cual no da soluciones ni respuestas.

Es posible considerar que las disposiciones judiciales tomadas sobre el asentamiento fueron -de cierta forma- el detonante para que algunas familias cambiaran su posición sobre la ocupación. Mientras algunas permanecen instaladas en el lugar, otras decidieron irse ya sea por temor a posibles desalojos forzosos o a ser procesados, porque se trasladaron a otro asentamiento o a la casa de algún familiar, o porque consiguieron empleo y con ello la posibilidad de vivir en un lugar mejor.

La justicia -luego de las prórrogas otorgadas a las familias- deberá expresar una decisión en relación al tema. Básicamente las opciones son dos: calle o cárcel. Si bien las familias del asentamiento consideran que es un barrio en formación, frente a las medidas judiciales algunos

están dispuestos a retirarse de allí sí el Estado les proporciona tierra donde vivir, en cambio otros están dispuestos a continuar construyendo sus viviendas ahí mismo.

Al día de hoy -en pleno proceso penal- las personas formalizadas ya tuvieron una primera audiencia, debiendo esperar a la segunda (con fecha al 16 de Febrero de 2023) en donde se conocerá la resolución por parte de Fiscalía sobre los acusados. Por otra parte, las prórrogas otorgadas por el Estado en base a la sentencia del Comité de Naciones Unidas tiene vencimiento a Enero de 2023, ello significa que la resolución vigente dejaría de tener efecto por lo cual los desalojos forzosos podrían volver, en este caso, para todas las familias ocupantes.

Cuando las personas y/o familias se enfrentan a la situación del desalojo, se enfrentan también a la vulneración del derecho a la vivienda, quedando totalmente desprotegidos y a la deriva de las soluciones que puedan encontrar (o no) para cambiar tal situación.

Cuando ocurre un desalojo, se suele depositar toda la responsabilidad en las personas que enfrentan esta situación, que se ven forzadas a través de la judicialización a abandonar el lugar en el que se encuentran habitando. Estos procesos quedan reducidos a un asunto privado, pese a que son miles las personas que por diferentes razones se ven privadas de un techo y no encuentran otra solución más que ocupar. (Contra los desalojos. Manual de resistencia barrial, 2022).

Vivir en la ilegalidad implica vivir en la incertidumbre, implica no tener los recursos suficientes y necesarios para revertir esa realidad que angustia y que se desea cambiar. Vivir en la ilegalidad también es cargar con la mirada del otro, esa mirada que señala y criminaliza pero que no es capaz de acercarse para conocer la realidad de estas personas. Vivir en la ilegalidad no debería ser una forma de vivir, porque todas y todos tenemos derecho a vivir en una vivienda adecuada.

4.4 El MVOT: haciendo ojos ciegos a una nueva ocupación de tierras

Como ya se mencionó, once son las personas formalizadas por el delito de usurpación en el asentamiento Nuevo Comienzo, y ante el pedido del Comité de la ONU de suspender los desalojos o brindar una vivienda de emergencia como solución momentánea, el Estado uruguayo hace ojos ciegos a la situación de estas familias e ignora tal resolución.

Pero, el problema del acceso a la vivienda para los sectores de la sociedad de más bajos recursos (y en general), no es un problema nuevo en nuestro país. El presupuesto destinado al sector de la vivienda no ha sido muy elevado, por lo cual es un problema que nunca se terminó de solucionar -pasen los gobiernos que pasen-.

El Estado interviene a través del MVOT, el cual tiene como cometido principal diseñar e implementar políticas públicas participativas e integradas en materia de vivienda, ambiente, territorio y agua, que promuevan la equidad y el desarrollo sostenible, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de los uruguayos.

En relación a Nuevo Comienzo, la Ministra del MVOT en declaraciones en diferentes medios de comunicación de nuestro país, manifestó que si bien desde el organismo se tiene conocimiento de la existencia y la situación de las familias que allí residen, considera que es uno más de los 607 asentamientos que existen en el territorio nacional, y que hay otros asentamientos en igual o peor situación. La visibilidad y relevancia que ha tomado el asentamiento en los medios de comunicación y redes sociales, no les da prioridad en cuanto a ofrecerles una solución habitacional.

Es por ello que, ante la falta de respuestas por parte del Ministerio a brindar una solución habitacional a los involucrados, FUCVAM¹³ en articulación con la Intendencia de Montevideo (en adelante IM), tomaron la iniciativa de crear tres cooperativas de viviendas. A partir de allí veinticinco familias de Nuevo Comienzo se trasladaron del asentamiento a viviendas provisorias que se construyeron “para alojar a las familias que estaban siendo procesadas o habían recibido notificaciones judiciales.” (INDDHH, 2022, s/p).

En esta misma línea, el Director de Tierras y Hábitat de la IM, manifestó que de lograr un acuerdo con el MVOT para la construcción de viviendas, la institución ofrecería las tierras para su ejecución, ya que cuentan con lotes para realojos y reasentamientos. Por lo cual el MVOT debería hacerse cargo de la construcción de las viviendas, de la conexión de los servicios, y todo lo relacionado a la infraestructura.

Si bien el MVOT cuenta con planes de vivienda destinado a aquellos sectores socioeconómicos bajo y medio-bajo de la población, muchas veces las personas residentes de los asentamientos no cumplen con los requisitos establecidos para su postulación, sobre todo en relación a los ingresos que se solicitan (70% del valor de la cuota mensual).

¹³ Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua.

Es necesario que el Estado planifique y ejecute planes reales para la población de los asentamientos, si lo que se desea es mejorar las condiciones de vida de estas personas. Y también es fundamental que comprendan que la problemática de los asentamientos no se soluciona solamente con realojos, sino que es necesario implementar un conjunto de políticas públicas que apunten a brindar herramientas en relación a políticas de empleabilidad y de seguridad social, que fomenten el acceso a una educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes, al igual que garantizar el pleno acceso a la salud.

La problemática del acceso a la vivienda, trasciende los gobiernos de turno y trasciende la política, siendo necesario entenderla como una cuestión humana, y como una cuestión de Estado.

REFLEXIONES FINALES

La vivienda, ese bien tan necesario para el bienestar de las personas, para su desarrollo diario, para vivir en familia. A nivel mundial existen carencias y/o limitaciones en relación a su accesibilidad, ni que hablar en América Latina donde las desigualdades y las fragilidades crecen continuamente. Dentro de ese marco, nuestro país acompaña (lamentablemente) esta característica común de los países latinoamericanos.

La realidad es que el problema de la vivienda siempre existió. Siempre existieron personas y/o familias con mayores posibilidades y recursos para su acceso, y las que no contaban con las garantías suficientes para adquirir una. Esa desigualdad -sobre todo estructural- signó las trayectorias de vida de estas familias, y las de sus sucesores.

Como ya se mencionó, actualmente en nuestro país existen 607 asentamientos donde viven más de 190.000 personas. Si bien se han regularizado asentamientos, también han surgido nuevos, por lo cual la cifra se mantiene o aumenta, porque van surgiendo nuevas familias y así nuevas generaciones, característica propia del particular proceso natural de reproducción biológica en los sectores populares. Muchas, muchísimas son las familias que se instalaron en los anteriormente conocidos cantegriles, y de estos sus hijos crearon nuevas familias, y los hijos de estos otra familia más, así de generación en generación. De esta forma las vulnerabilidades se perpetúan en el tiempo, las carencias persisten, y continúan existiendo hogares sin las condiciones mínimas y necesarias de habitabilidad.

En la década de los años noventa del siglo XX, se da un crecimiento acelerado en los asentamientos, presentando una lógica de ocupaciones masivas, y en algunos casos se ven mejoras en cuanto a su construcción, sobre todo en lo que respecta a los materiales. Además de las familias con permanencia en los asentamientos, también existen aquellas provenientes del mercado formal de vivienda pero con bajos ingresos como para poder solventarla (gastos de alquiler, impuestos, luz, agua, entre otros), pero que si tienen la posibilidad de acceder a créditos personales en barracas para mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda. Las personas hacen lo que pueden con lo que tienen, resuelven como pueden, buscan opciones por sus propios medios porque el mercado inmobiliario los excluye y no les ofrece respuestas para su situación, y es incluso injusto escuchar que “viven ahí o así porque quieren”.

En lo personal me pregunto, ¿quién quiere vivir en una casa de chapa o madera con frío, con lluvia, entre otras adversidades? ¿De verdad estas personas quieren vivir así? ¿De verdad

pueden vivir de la asignación familiar que reciben por sus hijos, o de la TUS¹⁴? ¿Es posible pensar que tienen hijos solo para vivir del Estado? ¿Por qué en vez de hacer ese tipo de comentarios y/o preguntas, no se piensa en donde estuvo el Estado? ¿Dónde estuvo? ¿Estuvo? ¿Se fue? ¿Los olvidó? ¿O miró para otro lado?

Transitar por asentamientos de la capital (o cerca de ellos) implica ver cuadras de viviendas de construcciones muy precarias de chapa, de madera, de chapa y bloque, y con basurales en sus propios patios. No se trata de cinco o diez casas, son muchas más. Algunas tienen patio al frente o al fondo, pero en otras solo existe un corredor como si fuese una calle interna, en donde las casas están pegadas unas a otras. Me es inevitable pensar en esas familias, en cómo debe ser vivir así, y me di cuenta que por más que intente imaginarlo no tengo forma de saberlo realmente. Pienso en los niños y en sus padres, en la impotencia que deben sentir de que sus hijos crezcan y vivan en esas condiciones, en no poder progresar, pero a la vez cuidando lo que tienen. Y una vez más me pregunto ¿dónde estuvo el Estado?. No me refiero a la actualidad, sino a “dónde estuvo” cuando la sociedad se empezó a fragilizar de esta forma, cuando las familias empezaron a no tener donde vivir y tuvieron que ocupar terrenos y construir con chapas los ranchos que serían su hogar. ¿Dónde estuvo el Estado garante de derechos?

Mientras caminaba por Nuevo Comienzo pensaba en que iba a pasar con las familias que allí viven una vez vencido el plazo de la prórroga. ¿A dónde irán? La verdad es que hay familias que no tienen dónde ir, y si no se van a ocupar otro asentamiento o formar uno nuevo, pasarán a estar en situación de calle. El Estado no puede seguir haciendo ojos ciegos de esta situación, no puede seguir aplicando políticas que ataquen al derecho a la vivienda, el derecho a la ciudad, y no puede seguir culpabilizando a quienes viven en asentamientos por no tener un lugar donde vivir. Si se efectúa un desalojo por la ocupación de un terreno, se deberían brindar respuestas y soluciones sobre el futuro paradero de las familias ocupantes. De lo contrario, estará agravando la situación de estas, estará reproduciendo mayor inestabilidad en el cotidiano de estas personas, mayor inseguridad en su vida, y lo más importante, seguirá vulnerando el derecho que tienen -que tenemos- a gozar de una vivienda digna y de calidad, con servicios e infraestructura.

¹⁴ Tarjeta Uruguay Social. Es el medio de pago de diferentes beneficios de transferencias monetarias que se otorga a hogares y personas en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema, con el objetivo de mejorar el nivel de ingresos y el acceso a un consumo básico de alimentos, artículos de limpieza del hogar e higiene personal, entre otros.

(<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/politicas-y-gestion/programas/tarjeta-uruguay-social>)

Tal como se mencionó en este documento, el derecho a la vivienda está garantizado por la Constitución de la República y por los acuerdos y pactos internacionales suscriptos por nuestro país a lo largo de la historia, por ende debería estar garantizado por el Estado, constituyendo un derecho fundamental para el pleno desarrollo de sus ciudadanos, y habilitando así el libre ejercicio de otros, como ser salud, educación y trabajo.

Para establecer posibles soluciones reales a la problemática del acceso a la vivienda en nuestro país, es necesario que este sea un tema de agenda pública, y que se puedan diseñar y ejecutar políticas públicas y planes acordes a la realidad y a las necesidades de las personas, sobretodo de aquellas que en la actualidad viven en asentamientos irregulares.

No se puede pensar solamente desde el campo habitacional de la vivienda también se debe pensar en el acceso al suelo, y se deben elaborar políticas en conjunto con los Ministerios de Desarrollo Social, de Trabajo, y de Salud en donde se articulen líneas de acción entre sí. Las personas además de una casa en condiciones de habitabilidad necesitan trabajos formales, de calidad y seguridad laboral, necesitan tener garantías en el acceso a la salud, no pueden continuar viviendo en condiciones de hacinamiento e insalubridad y estar expuestos a riesgos continuamente.

Las personas necesitan garantías y recursos para poder desarrollarse como pleno sujetos de derechos y así avanzar y crecer como sociedad, pensando en el mañana. Cuesta entender que en la actualidad, con tantos avances tecnológicos, con tantas construcciones mega impresionantes -e innecesarias- en donde se invierten millones de dólares, en donde en un país como Uruguay el gobierno haya declarado de sumo interés el proyecto de hacer una isla artificial que solo generaría mayor segregación territorial, cuesta entender que aún existan personas viviendo con un derecho que históricamente ha sido vulnerado, como lo es el derecho a la vivienda.

Como profesionales del área social, trabajar en territorio nos permite interpelar los conocimientos académicos adquiridos, ya que la realidad trasciende la teoría y nos interpela, no sólo como Trabajadores Sociales, sino como sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramo, P. (2012). La ciudad com-fusa: mercado y producción de la estructura urbana en las grandes metrópolis latinoamericanas. En: *EURE. Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos Regionales*. Vol. 38. N° 114. Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales. Santiago, Chile. Disponible en: <https://www.eure.cl/index.php/eure/article/download/68/556>
- Aguiar, S.; Borrás, V.; Cruz, P.; Fernández, L.; Pérez Sánchez, M. (2019). Miradas a un Montevideo contradictorio: ¿A quién le importa la (nueva) ciudad). En: *Aguiar, S.; Borrás, V.; Cruz, P.; Fernández Gabard, L.; Pérez Sánchez, M. (Coord.). Habitar Montevideo: 21 miradas sobre la ciudad*. Editorial La Diaria. Montevideo, Uruguay.
- Álvarez Pedrosian, E. (2013). Casavalle bajo el sol. Investigación etnográfica sobre territorialidad, identidad y memoria en la periferia urbana de principios del milenio. CSIC. Universidad de la República. Ediciones Universitarias. Montevideo, Uruguay.
- Bajac, A.; Trinidad, V. (2018). El proceso de urbanización en la periferia noreste de Montevideo: análisis sobre el crecimiento de los asentamientos irregulares del Municipio F. Seminario Latinoamericano “Teoría y Política sobre Asentamientos Populares”. Instituto del Conurbano. Universidad Nacional de General Sarmiento. Buenos Aires, Argentina.
- Bajac, A.; Martínez, I.; Rocco, B.; Trinidad, V. (2019). Detrás de las fachadas: pobreza urbana y desigualdad en la ciudad formal. En: *Aguiar, S.; Borrás, V.; Cruz, P.; Fernández Gabard, L.; Pérez Sánchez, M. (Coord.). Habitar Montevideo: 21 miradas sobre la ciudad*. Editorial La Diaria. Montevideo, Uruguay.
- Baráibar, X. (2009). Tan cerca, tan lejos: Acerca de la relevancia “por defecto” de la dimensión territorial. En: *Revista Fronteras N°5*. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay.
- Baráibar, X. (2013). Territorio y políticas sociales. Documento 5. Instituto Humanista Cristiano Juan Pablo Terra. Montevideo, Uruguay.
- Bolaña, M.J. (2019). Pobreza y segregación urbana. Cantegriles montevidianos 1946-1973. Rumbo Editorial. Montevideo, Uruguay.
- Bonilla Ortíz-Arrieta, L.; Silva, M.J.; (2019). Asentamientos informales en América Latina: epicentro urbano de los desafíos del desarrollo sostenible. En: *Cuervo, L.M.; Délano, M. del P.*

(Eds.). *Planificación multiescalar: las desigualdades territoriales. Volumen II*. Serie Seminarios y Conferencias, N° 92. CEPAL. Naciones Unidas. Santiago, Chile.

Carrión Mena, F.; Rodríguez, M. (2021). El Derecho a la Ciudad en América Latina: un concepto polisémico. En: *Copes, A.; Canteros, G. (Dir.). Nuestra América en las políticas y procesos de internacionalización de la UNL*. Universidad Nacional del Litoral. Argentina.

Cedrés Pérez, L. (2012). La participación ciudadana en la construcción de hábitat incluyente y sostenible: hacia la materialización del derecho a la ciudad. En: *Bolívar, T.; Erazo Espinosa, J. (Coords.). Dimensiones del hábitat popular latinoamericano*. FLACSO, CLACSO, Instituto de la Ciudad. Quito, Ecuador.

Clichevsky, N. (2003). Pobreza y acceso al suelo urbano. Algunas interrogantes sobre las políticas de regularización en América Latina. En: *CEPAL. Serie Medio ambiente y desarrollo, N°75*. División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos. CEPAL. Naciones Unidas. Santiago de Chile, Chile.

Cravino, M.C. (2020). Los asentamientos populares. Vieja y nueva deuda urbana. En: *Ortiz Flores, E. (et al.). Múltiples miradas para renovar una agenda urbana en crisis*. /cuaderno del Grupo de Trabajo Desigualdades urbanas, N°1. CLACSO. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: [Desigualdades-urbanas_N1.pdf \(clacso.org\)](#)

Di Paula, J.; Lamoglie, G. (1999). El descubrimiento de nuevas tierras, su conquista e independencia: asentamientos irregulares en Montevideo. En: *Vivienda Popular N.º5*. Facultad de Arquitectura. Montevideo, Uruguay.

España, V. (2019). Una radiografía crítica del activismo judicial en Uruguay: análisis de las experiencias de exigibilidad del derecho a la vivienda. En: *Aguilar, S.; Borrás, V.; Cruz, P.; Fernández Gabard, L.; Pérez Sánchez, M. (Coord.). Habitar Montevideo: 21 miradas sobre la ciudad*. Editorial La Diaria. Montevideo, Uruguay.

Fernández Caetano, C. (2020). La política de vivienda en Uruguay en los últimos treinta años. Del enfoque residual a la vocación universalista. En: *Revista Fronteras N°15*. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay.

Fernández, E. (2011). Regularización de asentamientos informales en América Latina. Informe sobre Enfoque de Políticas de Suelo. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge, Estados Unidos.

Filardo, V.; Merklen, D. (2019). Detrás de la línea de pobreza. La vida en los barrios populares de Montevideo. Pomaire. Editorial Gorla. Montevideo, Uruguay.

Fortuna, J.C. (1999). Todo un desafío para las políticas sociales: asentamientos irregulares urbanos. En: *Vivienda Popular N.º5*. Facultad de Arquitectura. Montevideo, Uruguay.

García de Hernández, N. (2006). La formación de asentamientos informales: un proceso gestado por diferentes actores sociales. En: *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Vol. X, Núm. 218 (50). Universidad de Barcelona. Barcelona, España. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-50.htm>

González, G.; Nahoum, B. (2011). Escritos sobre los sin tierra urbanos: causas, propuestas y luchas populares. Ediciones Trilce. Montevideo, Uruguay.

Iamamoto, M. (2003). El servicio social en la contemporaneidad: trabajo y formación profesional. Biblioteca latinoamericana de Servicio Social. Editora Cortez. São Paulo, Brasil

Kaztman, R.; Retamoso, A. (2007). Efectos de la segregación urbana sobre la educación en Montevideo. En: *Revista de la CEPAL N° 91*. Montevideo, Uruguay.

Kowarick, L. (2009). Vivir em risco. Sobre a vulnerabilidade socioeconômica e civil. Editora 34. São Paulo, Brasil.

Machado, G. (2001). Pobreza urbana, políticas públicas de vivienda y participación social. En: *Revista Regional de Trabajo Social. Año XV, N°21*. Editorial Eppal. Montevideo, Uruguay.

Machado, G.; Rocco, B.; Trinidad, V. (2019). Transformaciones urbanas y luchas por el hábitat y la ciudad en Uruguay. En: *Casas, A. (Coord.). Cuaderno de investigaciones N° 2. Sujetos colectivos populares, mundo del trabajo y territorios: estudios en el Uruguay progresista*. DTS, FCS, UdelaR, CSIC. Montevideo, Uruguay.

Maya, J.; Quinceno, C. (2007). Habitatsur. Un recorrido por los asentamientos autogenerados del territorio andino. En: *Revista Bitácora Urbano Territorial*. Vol. 1, Núm. 11. Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

Moreira, C. (2009). De “la Suiza de América” a “el paisito”: escenarios y perspectivas de Uruguay en la tercera ola de la democracia. En: *Calderón, F. (Coord.). Crisis y cambio en América Latina. Escenarios políticos prospectivos*. Cuaderno de Gobernabilidad Democrática 3. PNUD. Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires, Argentina.

Netto, J.P. (2013). Programas de reducción de la pobreza y nuevas formas de asistencialismo. Facultad de Ciencias Sociales. Montevideo, Uruguay.

Rodríguez Russo, J.; et al. (2017). El acceso a la vivienda y los asentamientos irregulares. Una mirada interdisciplinaria a la problemática desde el Litoral Norte del país. Espacio Interdisciplinario - CENUR Litoral Norte - UdelaR. Salto, Uruguay.

Rojas, E.; Fretes Cibils, V. (2009). Construir ciudadanía para una mejor calidad de vida. En: *Rojas, E. (editor). Construir Ciudades. Mejoramiento de barrios y calidad de vida urbana.* Banco Interamericano de Desarrollo. Fondo de Cultura Económica.

Smolka, M.; Mullahy, L. (2000). La política del suelo en América Latina. En: *Smolka, M.; Mullahy, L. (Eds.), (2010). Perspectivas urbanas. Temas críticos en políticas de suelo en América Latina.* Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge, Massachusetts.

Tardin, R. (2006). La ciudad informal. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/280654644_La_Ciudad_Informal

Vallés, R.; Nahoum, B. (2015). Desmercantilizar y desfinanciarizar la vivienda social. Entrevista a Raquel Rolnik. En: *Vivienda Popular N.º26.* Facultad de Arquitectura. Montevideo, Uruguay.

Veríssimo, A. (2012). Programas de regularización y formación de las plusvalías en las urbanizaciones informales. En: *Bolívar, T.; Erzo Espinosa, J. (Coords.). Dimensiones del hábitat popular latinoamericano.* FLACSO. CLACSO. Instituto de la Ciudad. Quito, Ecuador.

Ziccardi, A. (2015). La dimensión urbana de la desigualdad. En: *El País. El periódico global.* Disponible en: [La dimensión urbana de la desigualdad | Planeta Futuro | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

Ziccardi, A. (2019). Las nuevas políticas urbanas y el derecho a la ciudad. En: *Carrión Mena, F.; Dammert-Guardia, M. (Eds.) Derecho a la ciudad. Una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina.* IFEA. CLACSO. FLACSO. Lima, Ecuador.

Fuentes documentales:

Centro de Información Oficial (IMPO). (1967). Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículo N°45. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967->

[1967/45#:~:text=Todo%20habitante%20de%20la%20Rep%C3%BAblica,capitales%20privados%20para%20ese%20fin.](#)

Centro de Información Oficial (IMPO). (1968). Normativa y Avisos Legales del Uruguay. Ley N° 13.728. Plan Nacional de Vivienda. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/13728-1968>

Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo. Petición urgente. Disponible en: https://ciedur.org.uy/wp-content/uploads/2021/03/Peticio%CC%81n-Urgente_-Familias-del-Asentamiento-Nuevo-Comienzo_29.3.2021.pdf

González, M.; Hernández, O. (2022). Asentamiento Nuevo Comienzo. Informe para Clínica de litigio estratégico de Facultad de Derecho, Udelar. Montevideo, Uruguay.

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Resolución N° 1165/2022. Disponible en: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/2022-09/Resoluci%C3%B3n%201165-2022-674-2020%20MVOT%20%281%29.pdf>

Ministerio de Desarrollo Social. (2015). Reporte Uruguay 2015. Presidencia. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. MIDES. Montevideo, Uruguay.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (s/a). Plan Nacional de Relocalizaciones. Repositorio del Ministerio de Desarrollo Social. Observatorio Social. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/573>

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (1997). Asentamientos irregulares. Programa para la regularización jurídica, social y urbanística. Comisión para la Normalización de Asentamientos Irregulares. Montevideo, Uruguay.

Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos. (2012). Memoria Anual 2011. Ministerio de Desarrollo Social. Montevideo, Uruguay. Disponible en: <http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/535/962-Plan%20Nacional%20de%20Integraci%C3%B3n%20Socio-Habitacional%20Juntos.%20Memoria%20anual%202011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Programa de Mejoramiento de Barrios. (2011). Informe técnico: Relevamiento de asentamientos irregulares. Primeros resultados de población y viviendas a partir del censo 2011. PMB-PIAI. MVOTMA. Unidad de Evaluación y Monitoreo. Montevideo, Uruguay.

Programa de Mejoramiento de Barrios. (2018). Informe técnico: Asentamientos recientes en Uruguay: un estudio exploratorio. PMB- MVOTMA. Unidad de Evaluación y Monitoreo. Montevideo, Uruguay.

Sitios web consultados:

Comisión Derecho a la Ciudad. Contra los desalojos. Manual de resistencia barrial. Disponible en: <https://linktr.ee/Comision.Derecho.a.la.Ciudad>

El Espectador 810 AM. Más temprano que tarde. SOS incendio en el asentamiento Nuevo Comienzo. Disponible en: [SOS: incendio en el asentamiento Nuevo Comienzo | Más Temprano Que Tarde | La Entrevista | El Espectador 810](#)

Intendencia de Montevideo. Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI. Disponible en: <https://montevideo.gub.uy/institucional/dependencias/unidad-especial-ejecutora-de-atencion-al-piai>

Izquierda Socialista de los Trabajadores - Uruguay. La lucha por un lugar donde vivir (2021). Disponible en: [La lucha por un lugar donde vivir - IST / LITCI Uruguay](#)

La Diaria. (2021). Raquel Rolnik propone claves para pensar la vivienda como un derecho y no una mercancía, en la era de la “financiarización”. Disponible en: [Raquel Rolnik propone claves para pensar la vivienda como un derecho y no una mercancía, en la era de la “financiarización” | la diaria | Uruguay](#)

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Cometidos. Disponible en: [Cometidos | Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial \(www.gub.uy\)](#)

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Relocalizaciones. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/politicas-y-gestion/planes/relocalizaciones>

Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo N°11: Ciudades y comunidades sostenibles. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Observatorio Territorio Uruguay. Disponible en: [Perfil | Observatorio Territorio Uruguay \(opp.gub.uy\)](#)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo N°11: Ciudades y comunidades sostenibles. Disponible en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#ciudades-comunidades-sostenibles>

Radio Sarandí 690 AM. Las Cosas en su Sitio. El sueño de la casa propia: ¿Quiénes son los ocupantes del asentamiento Nuevo Comienzo?. Disponible en: <https://www.sarandi690.com.uy/2020/12/01/el-sueno-de-la-casa-propia-quienes-son-los-ocupantes-del-asentamiento-nuevo-comienzo/>

Radio Sarandí 690 AM. Las Cosas en su Sitio. Irene Moreira: Fallo de la Justicia es “un ataque a los derechos de otros” que esperan una casa. Disponible en: <https://www.sarandi690.com.uy/2021/04/09/irene-moreira-fallo-de-la-justicia-es-un-ataque-a-los-derechos-de-otros-que-esperan-una-casa/>

Radio Sarandí 690 AM. Las Cosas en su Sitio. Justicia comunicó desalojos a 20 personas del asentamiento Nuevo Comienzo. Disponible en: <https://www.sarandi690.com.uy/2021/03/17/justicia-comunico-desalojos-a-20-personas-del-asentamiento-nuevo-comienzo/>

Semanario Brecha. (2020). Propiedad versus familia. Edición N° 1796 - Año 35.

TV Ciudad. (2022). La Letra Chica: Casas de papel. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=agEaCqIDRFg>

TV Ciudad. (2022). Lado B: Derecho a habitar. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qBT6p7dMjqQ>

Universal 970 AM. 970 Noticias Primera edición. Asentamiento Nuevo Comienzo: De lograr un acuerdo para construir las viviendas, nosotros ofrecemos la tierra. Disponible en: [Asentamiento Nuevo Comienzo: “De lograr un acuerdo para construir las viviendas, nosotros ofrecemos la tierra” - 970 Universal](#)